



Bien Común

año XXX / número 343 / octubre 2023

MUJERES EN POLÍTICA:

ENTRE EL AVANCE Y LA VIOLENCIA

Joanna Alejandra Felipe Torres / María Manuela de la Rosa A.

Paola Angon / Mariela Pérez de Tejada R.





La referencia en información bien hecha.

COLABORADORES

- **María Elena Álvarez de Vicencio**
Doctora en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Paola Angon Silva.** Presidenta municipal de San Pedro Cholula, Puebla.
- **María Manuela de la Rosa Aguilar.** Teniente Coronel. Doctora en Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente Doctorante en Derecho por la Universidad Abierta de Tlaxcala.
- **Joanna Alejandra Felipe Torres.** Diputada federal, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
- **Salomón Guzmán Rodríguez.** Doctor en economía aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Blanca Magrassi de Álvarez.** Maestra en psicología educativa por la Universidad Estatal de Nuevo México. Candidata a Senadora de la República por Chihuahua en 1988.
- **Christian Emilio Martínez Portillo.** Coordinador de Asesores del Secretario de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en el Senado de la República.
- **Mariela Pérez de Tejada R.** Especialista en temas de prevención y combate a la violencia de género, igualdad, equidad y empoderamiento femenino y promoción política de la mujer.
- **Éctor Jaime Ramírez Barba.** Diputado Federal, Secretario de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Editorial ■ 4

Centrales ■

Violencia política contra las mujeres en razón
de género y “ley 3 de 3” 5
Joanna Alejandra Felipe Torres

Empoderamiento de la mujer pese a las adversidades 14
por la violencia de género por milenios
María Manuela de la Rosa A.

La lucha contra la violencia de género: 23
pilar en la construcción de gobiernos locales equitativos
Paola Angon

Queremos el poder ... para vencer la barrera 29
de la violencia política por ser mujeres
Mariela Pérez de Tejada R.

Reflexion en torno... ■

Feminicidio presupuestal. El Presupuesto de Egresos 2024, 34
duro freno a la igualdad, seguridad y el libre desarrollo
de las mujeres y niñas en México
Christian Emilio Martínez Portillo

Agenda ■

Posición frente al tema de incorporar el derecho al libre 44
desarrollo de la personalidad en la Ley General de Salud
Éctor Jaime Ramírez Barba

Ficha Analítica ■

Cáncer de mama 48
Fundación Rafael Preciado Hernández

Archivo ■

El tiempo de la rectificación se agota 51
Blanca Magrassi de Álvarez

Doctrina de Acción Nacional 55
María Elena Álvarez de Vicencio

Indicadores ■

Desigualdad entre hombres y mujeres en México: 67
un análisis numérico 2018 vs 2022
Salomón Guzmán Rodríguez



Presidente
Marko Antonio Cortés Mendoza

Secretaria General
Cecilia Patrón Laviada

Tesorero Nacional
Omar Francisco Gudiño Magaña



Director editorial
Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación
José Luis Torres Vargas

Gobierno y Bien Común

Es editada por el Partido Acción Nacional.
El tiraje es de 1,500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común** refrenda su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados

Publicación indizada en CLASE.
Certificado de licitud de título: 9152.
Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102
ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente.
No se devuelven originales.

Impreso en:

Ediciones BOB.
Chimalpopoca No. 21B
Barrio de Zapotla
Iztacalco
C.P. 08610
México,
CDMX.
Tel.: 55 57 59 68 68

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
C.P. 03100
Benito Juárez
Ciudad de México

www.pan.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-09-DF-2016

Publicación mensual del



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



55 71 93 64 90



@Fundación Rafael
Preciado Hernández



@FRPH



@FundacionFRPH



Escríbenos:
contacto@frph.org.mx



En las últimas décadas, México ha experimentado un crecimiento gradual en la participación política de las mujeres, una evolución que resulta esperanzadora para quienes creemos en la igualdad y equidad de género. El establecimiento de cuotas de género y la consagración de la paridad en nuestra Carta Magna han permitido que cada vez más mujeres accedan a espacios públicos, representando y defendiendo intereses femeninos. Sin embargo, este avance no ha estado exento de desafíos.

La creciente participación femenina ha ido, lamentablemente, acompañada de un aumento en las prácticas patriarcales y de estereotipos discriminatorios. La violencia, en especial, se ha convertido en un obstáculo principal para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. A medida que crece su representación, también aumenta la violencia dirigida hacia ellas.

México, a pesar de estos desafíos, ha demostrado compromiso al convertirse en el segundo país de América Latina en adoptar legislación que promueve la paridad de género y sanciona la violencia política basada en género. Esta violencia, definida como cualquier acción que limite o anule los derechos políticos de las mujeres, es ahora competencia del TEPJF, aunque aún falta un largo camino en sanciones efectivas y con repercusiones reales.

Queda un largo trecho por avanzar ya que, como se ha mencionado, las mujeres en política continúan enfrentándose a comentarios violentos, estigmas y actitudes patriarcales. La violencia política no es exclusiva de un partido o institución; es un reflejo de la cultura y de los sistemas estructurales de desigualdad.

Las mujeres en la política mexicana, armadas de resiliencia, continúan construyendo redes y alianzas, luchando por un espacio equitativo en el poder político. Como sociedad, es nuestro deber reconocer, apoyar y proteger estos esfuerzos, buscando un México donde la paridad no solo sea una cifra, sino una realidad viva día a día.

Es por ello que en el presente número de Bien Común abordamos el tema para contribuir a que estas y todas las violencias contra la mujer y la sociedad desaparezcan en un futuro inmediato.

Violencia política contra las mujeres en razón de género y “ley 3 de 3”. Mitos, realidades y retos

Joanna Alejandra Felipe Torres

Introducción

Durante los últimos años, la participación política de las mujeres en México ha ido en aumento. A paso lento pero persistente, se han generado las condiciones jurídicas necesarias para que cada vez más mujeres logren ocupar espacios públicos y representar así los intereses, causas, necesidades y anhelos de todas las mujeres y niñas que conforman más de la mitad de la población en nuestro país.

Desde la instauración de las cuotas de género hasta el reconocimiento de la Paridad de género como un principio constitucional, se ha logrado que cada vez más mujeres tengan acceso a los cargos públicos y con ello, una mayor incidencia para la materialización de la agenda feminista en los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno. No obstante, estas reformas significativas, es indudable que el aumento de la participación

política femenina tuvo un costo; las prácticas patriarcales y estereotipos de género discriminatorios incrementaron en la medida en la que más mujeres participaron en las contiendas electorales y ocuparon cargos de elección popular.

Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra. Por ello, se hizo necesario proponer la implementación de nuevas reformas legislativas que garantizaran el libre ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres a través de la conceptualización de la violencia política contra las mujeres, en razón de género, y la incorporación de sanciones que inhiban las conductas indeseadas, visibilicen el problema



y sensibilicen sobre la importancia social de erradicar todos los tipos de violencias.

Estas modificaciones constitucionales y legales convirtieron a México en el segundo país en América Latina, en tener una legislación de este tipo, es decir, que por un lado incentiva la inclusión de más mujeres en todos los ámbitos del espacio público, a través del principio de paridad de género, y por otro lado, adiciona hipótesis normativas particularizando sanciones y causales específicas en materia de Violencia Política de género.

¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.¹

La violencia política contra las mujeres en razón de género y los subsecuentes criterios jurisdiccionales, emanados por las autoridades electorales, que acreditaron violencia política perpetrada en su mayoría por hombres con cargos públicos, hicieron patente un tema poco abordado sobre la vida privada, la función pública y su relación con los cargos de poder.

Las resoluciones electorales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, al analizar el supuesto constitucional de elegibilidad denominado “modo

honesto de vida”, configuraron un primer antecedente trascendental para dirigir la mirada a las conductas desarrolladas por los servidores públicos en el ámbito privado y así, cuestionar si un funcionario público responsable de cometer actos de violencia en contra de las mujeres y/o de sus hijas e hijos, debe ocupar un cargo de poder en el servicio público.

En el círculo vicioso de la normalización de la violencia se develó un elemento más que reproduce violencias, arraiga la creencia social de jerarquización de sexos y relaciones de suprasubordinación entre mujeres y hombres, y obstaculiza las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

¿Qué es la Ley 3 de 3?

Bajo el lema de “Ningún agresor al poder”, diversas organizaciones sociales de mujeres lanzaron una campaña de visibilización del problema, poniendo bajo el escrutinio público la vida privada, calidad moral, probidad y ética profesional de funcionarios públicos en cargos de poder, que en el ejercicio de sus funciones llegan a ser los encargados de gobernar, legislar, procurar y administrar justicia.

La propuesta concreta, denominada “Ley 3 de 3”, fue impedir que ninguna persona con denuncias por violencia en contra de las mujeres pudiera acceder a candidaturas para cargos de elección popular o bien a cualquier cargo de poder en ninguno de los tres Poderes de la Unión y en ninguno de los tres órdenes de gobierno. Establecer como requisito constitucional un nuevo criterio de elegibilidad que permita depurar a la política y al ejercicio público de violentadores y evitar que el poder público sea utilizado como herramienta de impunidad.

De tal forma que la naturaleza de la propuesta original prosperó gracias a la iniciativa y promoción de legisladoras del

¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 20 Bis; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 3, inciso k).

Desde la instauración de las cuotas de género hasta el reconocimiento de la Paridad de género como un principio constitucional, se ha logrado que cada vez más mujeres tengan acceso a los cargos públicos y con ello, una mayor incidencia para la materialización de la agenda feminista en los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno

Congreso de la Unión, representantes de todas las fuerzas políticas del país, y al impulso y exigencia de mujeres integrantes de colectivos feministas que posicionaron la causa en la agenda pública.

En esa iniciativa figuran los delitos contra la vida, la integridad corporal, seguridad sexual, por violencia familiar, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

El 29 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contiene la reforma constitucional por la que se establece una modificación al párrafo segundo del Apartado A del Artículo 102 y se adiciona una fracción VII al Artículo 38 de la Constitución para que las personas no puedan ser registradas como candidatas a cualquier cargo de elección popular, ni obtener cargos en el servicio público en caso de:

Artículo 38. ...

I. a IV. ...

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la

vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

...

Artículo 102.

A. ...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

...

...

A pesar de que se alcanzó ese marco jurídico escrito y vigente, aún faltan varios pasos para que la “Ley 3 de 3 contra la violencia” sea una realidad y encuentre una efectividad plena.

Análisis jurídico de los alcances

Mucho se ha interpretado acerca de los alcances jurídicos de la reforma “3 de 3”, específicamente en lo tocante al tema de violencia política contra las mujeres, en razón de género.

Entre los argumentos más difundidos han trascendido aquellos que afirman que todas las personas a quienes el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia firme, haya acreditado el cometimiento de violencia política en razón de género y ordenado su inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, no podrán ser candidatas o, en su caso, reelectos, para cargos de elección popular con fundamento en la reciente reforma constitucional.

Para dilucidar los verdaderos alcances de esta reforma, en lo concerniente a la violencia política en razón de género, es menester explicar algunos conceptos teóricos de derecho.

Algunos conceptos teóricos sobre las sentencias

Nuestra Constitución garantiza en el artículo 17 el derecho a la tutela judicial efectiva. El derecho a la tutela judicial efectiva abarca los siguientes elementos: el acceso eficaz a la justicia, la obtención de una sentencia de fondo y la ejecutoriedad del fallo.

El acceso eficaz a la justicia, engloba que los ciudadanos dispongan de medios legales que resulten idóneos para reclamar la vulneración de algún derecho. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha pronunciado que los recursos judiciales deben existir no sólo

formalmente, sino que deben ser efectivos y adecuados.

La obtención de una sentencia de fondo, implica la obtención de una decisión final por parte del Juez, y que dicha decisión se encuentre debidamente fundada y motivada, además de emitirse en un tiempo razonable. Además, existen una serie de principios inherentes a la debida formulación de sentencias como: el Principio de precisión de los hechos, el Principio de la delimitación, el Principio de economía procesal, el Principio de claridad, el Principio de concentración y el Principio Pro Persona.

Al respecto, hago especial énfasis en la implicación de éstos últimos: el Principio de Concentración de las sentencias, envuelve a grandes rasgos, que una misma autoridad sea quien lleve a cabo un procedimiento y quien imponga la sanción y el Principio Pro Persona, que involucra a groso modo, realizar interpretaciones amplias, y favorables a la persona, respecto a las normas jurídicas.

La ejecutoriedad del fallo, implica el cumplimiento de la sentencia, además de obligar la existencia de medios y procedimientos efectivos que hagan posible el cumplimiento de la sentencia.

Sin este último elemento, el reconocimiento de derechos y la acreditación de los agravios establecidos en la sentencia, sería superficial.

En otro orden de ideas, se advierte que la imposibilidad de ejecutar una sentencia se traduce en una violación continuada al derecho a la tutela judicial efectiva.

Ahora bien, respecto a los derechos del responsable, se precisa que para la ejecución de la sentencia, se requiere tanto de un procedimiento efectivo e idóneo como de una debida individualización de la sanción.

Así es que, siendo la individualización de la sanción parte integrante de la ejecución de las sentencias y ésta es un elemento imprescindible de la tutela judicial efectiva, su indebida configuración equivale también a una

La violencia política contra las mujeres en razón de género y los subsecuentes criterios jurisdiccionales, emanados por las autoridades electorales, que acreditaron violencia política perpetrada en su mayoría por hombres con cargos públicos, hicieron patente un tema poco abordado sobre la vida privada, la función pública y su relación con los cargos de poder

violación a la tutela judicial efectiva, desde la perspectiva de los derechos concernientes al responsable.

La individualización de la sanción conlleva analizar la conducta infractora y aplicar una sanción proporcional, razonable, viable y graduada, con base en la gravedad, reincidencia y generalidad del acto que se resolvió como violatorio a derechos. De tal manera que no se impongan sentencias desproporcionadas, ambiguas, excesivas, sin garantías del debido proceso y violatorias a los derechos y garantías acogidas por nuestra Constitución.

Tipos de sanciones o resolutivos de las sentencias

En el plano jurídico electoral, es conocido el debate sobre los límites y alcances de los derechos político electorales frente a otros sistemas de normas; el derecho electoral versus el derecho parlamentario o el derecho electoral versus el derecho administrativo, por ejemplo. Es decir, existen controversias por cuya naturaleza (conducta y sujeto o autoridad responsable) es complejo definir la vía por la cual deban ser conocidas y resueltas.

Ejemplo de ello son las conductas posiblemente constitutivas de violencia política contra las mujeres, en razón de género,

cometidas por servidores públicos de cargos de elección popular, en el interior de los recintos legislativos o bien, en el marco del debate parlamentario o la agenda legislativa, etcétera. En todos estos casos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ha pronunciado respecto a su competencia para conocer de las causas. No obstante de ellos, para la ejecución de las sentencias del TEPJF es necesario que se dé vista a otras autoridades que hagan cumplir las determinaciones de las sentencias.

A partir de la conceptualización y la definición de la vía jurídica para la resolución de conductas posiblemente constitutivas de violencia política contra las mujeres, las sentencias emitidas con relación a los asuntos cuya competencia se ubica justo en la frontera entre el ámbito legislativo y electoral, incrementaron.

Sin embargo, la autoridad electoral jurisdiccional, a pesar de ser competente para analizar los elementos que constituyen violencia política, no lo es para sancionar en asuntos en los que se encuentren involucrados servidores públicos de elección popular como probables responsables; por lo que las resoluciones emitidas bajo esas características han omitido el estudio de la individualización de la sanción y con ello ha quedado

Otro obstáculo relevante es la precariedad y descoordinación en los sistemas de información para recopilar estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra las mujeres declarados judicialmente firmes, que sirvan para establecer un Registro Nacional Único de perpetradores de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género

trunco el proceso de obtención de una sentencia y el Principio de Concentración de las Sentencias.

Para explicar los alcances desglosaremos cada hipótesis normativa que establece la reforma.

- a) Persona sancionada;
- b) Sentencia firme;
- c) Por delito Violencia Política contras las mujeres en razón de género.

Por lo que hace a la premisa de “a) persona sancionada” cabe mencionar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene competencia para sancionar a servidores públicos, en virtud de que los mismos se rigen bajo el régimen administrativo de responsabilidad de los servidores públicos, que es un ámbito y materia distinta a la electoral.

Por ello, las resoluciones en materia electoral por quejas de violencia política cuyo probable responsable es un actual servidor público no establece sanciones específicas, sino que imponen las llamadas “garantías de no repetición”, que son medidas a través de las cuales la autoridad pretende prevenir futuras violaciones o infracciones.

Para la individualización y ejecución de la sanción, el Tribunal Electoral remite el expediente al órgano competente de las

responsabilidades del servidor público en cuestión, por ejemplo las contralorías legislativas.

Sentar precedente en materia de individualización de la sanción electoral, en temas de ésta índole –que son muy frecuentes en procesos electorales– y es usual el traslado de la ejecución de la sentencia a los órganos locales, sería una pauta responsable y garantista en favor de la salvaguarda de las garantías de seguridad jurídica consagradas en la Constitución Política y, a la postre, del derecho a la Tutela Judicial Efectiva. No hacerlo, coadyuvaría en seguir perpetrando un clima de impunidad para las mujeres víctimas de violencia política.

b) Sentencia firme

Las resoluciones que son realmente definitivas son las resoluciones firmes. Contra ellas no cabe recurso alguno, ya sea porque la ley no lo prevé o porque ya ha transcurrido el plazo establecido y ninguna de las partes lo ha presentado. Cuando una resolución es firme tiene autoridad de cosa juzgada,

c) Por delito violencia política contras las mujeres en razón de género

Muchas de las conductas que involucran la violencia política contra las mujeres en razón de género configuran delitos reconocidos por

la Ley. Por ello, si una mujer es víctima de violencia política, puede iniciar una acción penal denunciando los delitos que se hayan configurado en su contra, lo que obliga a la Procuraduría ante la que denuncie (si es su competencia) a investigar los delitos y dar con el paradero de la o las personas responsables para presentarlas ante un juez penal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) en el caso del señor López Mendoza del 1 de septiembre de 2011, ha establecido los estándares mínimos según la Convención Americana sobre Derechos Humanos que deben cumplir todos aquellos procedimientos judiciales y administrativos en los que conculquen y/o limiten de alguna manera los derechos políticos de los ciudadanos.

Para el caso que se ejemplifica, las personas sancionadas por violencia política de género, mediante un órgano administrativo competente, trae aparejada la restricción de sus derechos políticos, incluyendo el derecho a participar en elecciones y ser electo, es decir, por haber sido sancionado por un órgano administrativo no podrá presentarse a la elección constitucional, o en su caso reelegirse en su cargo como legislador.

Tanto en el caso de referencia por la Corte IDH, como en los casos que le ha tocado resolver el TEPJF, con “una restricción impuesta por vía de faltas administrativas” cuando sigue diciendo la Corte IDH –“debería tratarse de una condena por juez competente, en proceso penal”. Ninguno de esos requisitos se ha cumplido, pues el órgano que impuso dichas sanciones no era un “juez competente”, no hubo “condena” y las sanciones no se aplicaron como resultado de un “proceso penal”, en el que tendría que haberse respetado las garantías judiciales consagradas en el artículo 8 de la Convención Americana”.

Reiterando lo dicho, la competencia de sanciones administrativas en cualquiera de sus vertientes, no penal y la infracción no es un delito (por lo tanto, no sigue los principios

del derecho penal de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad), sino una infracción administrativa. Más aún, las faltas administrativas, no está en el marco del “proceso penal”, es decir, no se respetarían las garantías judiciales del artículo 8 del Pacto de San José.

Las causas penales puedan nutrirse de los elementos que aporten los órganos electorales jurisdiccionales para iniciar la persecución penal. De la misma manera en que el TEPJF ejerce sus facultades para sancionar a los agresores de violencia política contras las mujeres en razón de género en la esfera electoral, la Fiscalía tiene pendientes importantes en el ejercicio de la acción penal en delitos, máxime en el ambiente actual.

En particular es de llamar la atención que en pocos casos en que la violencia también puede ser constitutiva de delitos, se da vista a las fiscalías federal y estatales, y el proceso queda ahí, sin el acompañamiento respectivo en la vía penal.

Sin embargo, el reto se encuentra en que 6.4 de cada 100 delitos en México son denunciados; y de esos 6.4 que son denunciados, 14 de cada 100 alcanzan sentencia. Esto implica que mientras no existan los mecanismos institucionales adecuados que promuevan la denuncia y que garanticen protección a las víctimas, corremos el riesgo que muchas personas que ejercen la violencia de género aún ocupen cargos públicos.

Reflexión final

Es cierto que la inelegibilidad es una de las mayores sanciones para un ciudadano. Pero la acreditación de violencia política en razón de género también es una de las mayores faltas en materia electoral. Por tal motivo es preciso valorar las circunstancias particulares de cada caso así como sus agravantes o atenuantes, sin caer en deficiencias en la respuesta judicial, ya que ello, se traduce en obstáculos para cumplir la obligación de debida diligencia y combatir la impunidad.

El reto se encuentra en que 6.4 de cada 100 delitos en México son denunciados; y de esos 6.4 que son denunciados, 14 de cada 100 alcanzan sentencia. Esto implica que mientras no existan los mecanismos institucionales adecuados que promuevan la denuncia y que garanticen protección a las víctimas, corremos el riesgo que muchas personas que ejercen la violencia de género aún ocupen cargos públicos

Resulta igualmente crítico fortalecer las políticas de prevención de los abusos y las diversas formas de violencia institucional, perpetrada por autoridades federales y estatales contra las mujeres durante el proceso judicial, como un deber expreso y sin dilaciones comprendido en el artículo 7 de la Convención de *Belém do Pará*.

A la fecha, la mayoría de las políticas de prevención a nivel Estado se centran exclusivamente en campañas de sensibilización y difusión de información al público en general sobre el problema de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, resulta importante destacar que para ser efectiva, la estrategia de prevención necesita tener un enfoque integral, que abarque el sector de la justicia administrativa y penal. Es deseable que las campañas de prevención aborden los factores de riesgo que existen en el ámbito familiar y social.

Se identifica una serie de problemas estructurales dentro del sistema de justicia penal y administrativo que afectan el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres, aun y cuando se les remite un expediente completo y debidamente diligenciado por la autoridad electoral jurisdiccional para actuar en sus ramas de competencia.

Destaca también la falta de abogados de oficio para las víctimas de violencia, que no cuentan con recursos económicos. La

debilidad institucional de los ministerios públicos y la policía que investigan los delitos; y la falta de unidades especiales dentro de las fiscalías, la policía y los tribunales tanto administrativos como penales con destreza técnica y conocimientos especiales.

Otro obstáculo relevante es la precariedad y descoordinación en los sistemas de información para recopilar estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra las mujeres declarados judicialmente firmes, que sirvan para establecer un Registro Nacional Único de perpetradores de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. **B**

Fuentes consultadas

- Jurisprudencia 48/2016, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016). Violencia política por razones de género. Las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales <https://www.te.gob.mx/iuseapp/tesisjur.aspx?ldtesis=48/2016&tpobusqueda=S&sword=48/2016>
- World Economic Forum, Global Gender Gap Report 2023. https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report2023bweiwafozuia_iz_ngiihkwayazspmezosmvbk7dxdyta-707qbt7v0rxrxnq9rocfiavd_bwe

Para tomar en cuenta:

1. La participación política de las mujeres en México ha crecido gradualmente, creando condiciones jurídicas para que más mujeres ocupen espacios públicos y representen intereses femeninos.



2. La instauración de cuotas de género y el reconocimiento de la Paridad de género en la Constitución han permitido un mayor acceso de las mujeres a cargos públicos y la influencia en la agenda feminista.



3. A pesar de estas reformas, la creciente participación política femenina ha venido acompañada de un aumento en prácticas patriarcales y estereotipos de género discriminatorios.



4. La violencia sigue siendo un obstáculo principal para los derechos políticos de las mujeres, con un aumento de la violencia dirigida hacia ellas a medida que crece su representación política.



5. México se convirtió en el segundo país de América Latina al adoptar una legislación que promueve la paridad de género y sanciona la violencia política basada en género.



6. La violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) se define como cualquier acción o omisión que limite o anule los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.



7. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha tomado la competencia para conocer causas de violencia política contra mujeres en ciertos contextos, como en recintos legislativos o en debates parlamentarios.



8. A pesar de ser competente para analizar la violencia política, la autoridad electoral jurisdiccional no puede sancionar a servidores públicos de elección popular.



9. Muchas conductas de violencia política contra mujeres configuran delitos reconocidos por la Ley. Las víctimas pueden iniciar acciones penales.



10. Las personas sancionadas administrativamente por violencia política de género enfrentan restricciones en sus derechos políticos, incluyendo participar en elecciones o ser reelectas.

Empoderamiento de la mujer pese a las adversidades por la violencia de género por milenios

María Manuela de la Rosa A.

En este siglo XXI ha cobrado gran relevancia la importancia que tiene la defensa de los derechos de las mujeres, ya que es un derecho intrínseco como humanidad el contar con equidad de oportunidades, pues la diferencia de género no debe ser un impedimento para ejercer plenamente todas las prerrogativas que se tienen como persona, como ciudadanas, como parte fundamental de la sociedad, derecho humano por excelencia; pero que, sin embargo, a lo largo de la historia ha ocupado un lugar muy por debajo del hombre, simplemente por el rol que se le ha dado en la sociedad, siendo relegada de manera indistinta en prácticamente todas las culturas para desempeñarse dentro del hogar como responsable del cuidado de los menores, así como en tareas domésticas, pero nunca en la vida política y menos en la toma de decisiones.

No obstante, no puede soslayarse el hecho de que, a pesar de todas las adversidades, ha habido mujeres que se han destacado por el poder que han adquirido, no sólo en la vida política, en la toma de decisiones, sino incluso como gobernantes y monarcas. Mujeres egregias que tienen un lugar preponderante y han cambiado los destinos de la humanidad.

Aunque hubo épocas en que las mujeres tuvieron una participación en la vida pública, incluso fueron coronadas, líderes, comandaron ejércitos, fueron destacadas guerreras, ocuparon el trono de su cónyuge cuando éste salía a la guerra. Ahí está la reina Penélope,¹ esposa de Ulises, rey de Ítaca; o Clitemnestra,²

¹ Seguí, Virginia: "Penélope, reina de Ítaca. El personaje, su imagen y sus contradicciones". <http://alenarterevista.net/penelope-reina-de-itaca-el-personaje-su-imagen-y-sus-contradicciones-por-virginia-segui/>

² Clitemnestra: el oscuro legado de una reina trágica de la mitología griega. <https://www.mundomitologico.org/clitemnestra/>



esposa del rey Agamenón de Micenas (aunque su historia ciertamente no es muy edificante). Y es que, “los antiguos egipcios claramente creían en la sabiduría de las gobernantes mujeres. De hecho, cuando había una crisis política, elegían siempre a una mujer para llenar el vacío de poder”.³

Poco se ha dicho acerca de dos grandes imperios de los cuales también nosotros somos herederos de su cultura, como Grecia, en donde las mujeres se dedicaban a la educación, la religión y la política; vemos por ejemplo a Olimpia,⁴ esposa de Filipo II de Macedonia y madre de Alejandro Magno, en quien tuvo una gran influencia y alentó en sus conquistas. O el Imperio Romano, donde las mujeres, sobre todo las patricias, de la nobleza, gozaban de gran libertad y podían participar en negocios y transacciones financieras, pero además tenían un gran peso en la política.⁵ En Egipto, las mujeres ocupaban altos cargos políticos y religiosos, y algunas incluso gobernaron como faraones.

Hatshepsut, mujer faraón que reinó en el s. XVI a. de C., gobernó Egipto durante más de 20 años y fue una de las figuras más exitosas de la historia antigua. Expandió el comercio y la economía egipcia y construyó importantes monumentos en honor a su reinado, aunque se quiso borrar su memoria.⁶

Tomiris, líder de la tribu nómada de Asia Central de Massagetae, que derrotó al rey persa Ciro el Grande, en el año 530 a. C.⁷

En el s. V a. de C. la reina Artemisa de Alicarnaso, comandante griega que se distinguió en la Batalla de Salamina en el año 480 a. C., durante la Segunda Guerra Médica.⁸

Inolvidable es Cleopatra, la gran faraón egipcia en el siglo IV a. de C., gobernante inteligente, astuta y de gran cultura.⁹

Boudica La reina de los icenos, quien en el s. I de nuestra Era levantó un ejército de más de 60.000 hombres contra las legiones romanas que ocupaban Britania, humillándola a ella y a sus hijas tras la muerte de su esposo, el rey Prasutago, por lo que Boudica se puso al frente de sus tropas, a las que se unieron las de los trinovantes y atacaron Camulodunum (la actual Colechester), hasta acabar con sus habitantes y dejar la ciudad en ruinas.¹⁰

Hipatia, matemática y filósofa griega del s. IV, considerada la primera mujer en la historia que se destacó en el campo de las matemáticas. También fue una defensora de la educación para las mujeres, destacándose en filosofía.¹¹

La emperatriz china Wu Zetian, una concubina que en el s. VII decidió dar un golpe de Estado, no obstante que en el sistema patriarcal chino las mujeres no eran tomadas en cuenta y sin embargo, ya en el trono demostró gran habilidad y logró expandir el imperio, mejoró la educación, la infraestructura y al ejército.¹²

³ Cooney, Cara: “Las reinas que gobernaron el antiguo Egipto”. *National Geographic*, 12 de diciembre del 2018. <https://www.national-geographic.com/historia-y-cultura/2018/11/las-reinas-que-gobernaron-el-antiguo-egipto>

⁴ Gómez Espelósín, Francisco Javier: “Olimpia la madre de Alejandro Magno”. *National Geographic*, 7 de octubre del 2022. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/olimpia-madre-alejandro-magno_18470

⁵ “El papel de las mujeres en la antigua Roma: roles, derechos y desafíos”. <https://historioteca.com/el-papel-de-las-mujeres-en-la-antigua-roma-roles-derechos-y-desafios/>

⁶ Ventura, Dalia: “El misterio de Hatshepsut, la faraona que fue sistemáticamente borrada de la historia”. *BBC News*, 20 de septiembre del 2020. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54078039>

⁷ “Tomiris la reinanómada que combatió y mató a Ciro El Grande”. *Historia y Arte*, 10 de junio del 2021. <https://www.hahistoriayarte.com/tomiris-la-reina-nomada-que-vencio-y-mato-a-ciro-el-grande/>

⁸ Ribeiro Guevara, Sergio: “Biografía de Artemisa I, reina guerrera de Alicarnaso”. 16 de junio del 2021. <https://www.yubrain.com/humanidades/historia-y-cultura/biografia-de-artemisias-i-reina-guerrera-de-halicarnaso/>

⁹ Blakemore, Erin: “Quién fue realmente Cleopatra?” *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/historia/cleopatra-quien-fue>

¹⁰ Fernández Portaencasa, María: Buodics, la reina guerrera de los icenos y su rebelión contra Roma”. *El Debate*, 11 de mayo del 2023. https://www.eldebate.com/historia/20230511/boudicca-reina-guerrera-icenos_113805.html

¹¹ Arrimada, Mario: “Hipatia de Alejandría: biografía y aportes de esta filósofa griega”. *Psicología y Mente*, 3 de diciembre del 2021. <https://psicologiaymente.com/biografias/hipatia>

¹² Ferrer Valero, Sandra: “La única emperatriz china Wu Zetian (624-705)”. *Mujeres en la Historia*. <https://www.mujeresenlahistoria.com/2018/08/wu-zetian.html>

No puede soslayarse el hecho de que, a pesar de todas las adversidades, ha habido mujeres que se han destacado por el poder que han adquirido, no sólo en la vida política, en la toma de decisiones, sino incluso como gobernantes y monarcas. Mujeres egregias que tienen un lugar preponderante y han cambiado los destinos de la humanidad

Juana de Arco, conocida como la “doncella de Orleans”, esta guerrera y devota francesa que proclamó ser escogida por Dios para liderar a los ejércitos franceses contra Inglaterra durante la guerra de los Cien Años. En 1429 comandó un ejército de cinco mil hombres durante el asedio de Orleans, en donde tuvo una gran victoria sobre los ingleses.¹³

Isabel de Trastámara, La Católica, es considerada por muchos como la reina más poderosa del mundo. Su reinado en Castilla y León, durante el siglo XV, fue uno de los más influyentes de la época.¹⁴

Marie Gouze, también conocida como Olympe de Gouges, fue la primera mujer revolucionaria que luchó por los derechos de las mujeres durante la Revolución Francesa. En 1791, escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, un documento que exige la igualdad de género, el derecho al voto y la participación política para las mujeres. Gouze también desafió las normas sociales de su época al escribir e interpretar obras teatrales con temas feministas y abogar por la abolición de la esclavitud. Su legado inspira a las mujeres de todo el mundo a luchar por la igualdad y la justicia social.¹⁵

Nakano Takeko, quien nació en Edo, Tokio, en 1847, hija del oficial Nakano Genai. Aprendió arte, literatura y artes marciales con el maestro Akaoka Daizuke y se convirtió en una gran guerrera samurái, en una onna bugeisha (maestra del combate). Cuando estalló la guerra civil entre el shogunato Tokugawa, al que ella servía, y las tropas imperiales, se puso al frente de un grupo de mujeres samuráis a las que ella había entrenado personalmente. Tomó parte en la batalla de Aizu, donde luchó con gran arrojo.¹⁶

La última emperatriz china, Cixí, quien fuera concubina del emperador Xianfeng y ascendió a emperatriz por ser la madre del heredero al trono, quien murió a los 73 años en 1908 y es reconocida por llevar a su país hacia la modernización.¹⁷

La reformista social inglesa Emmeline Pankhurst, quien en 1903 fundó la Unión Social y Política de Mujeres para hacer campaña para el voto parlamentario para las mujeres en la época eduardiana en Reino Unido. Incitó a miles de mujeres a que demandaran –y no pidieran cortésmente– su derecho democrático

¹³ “Juana de Arco: Vida y legado de una heroína histórica”. <https://historioteca.com/juana-de-arco-vida-y-legado-de-una-heroina-historica/>

¹⁴ “Isabel de Trastámara, la católica”. *Revista de Historia*, 11 de octubre del 2023. <https://revistadehistoria.es/isabel-de-trastamara-la-catolica/>

¹⁵ Queralt del Hierro, María Pilar: “Olympe de Gouges, la feminista guillotizada por Robespierre”. *Mujeres en la Revolución Francesa*. La

Vanguardia, 26 de mayo del 2021. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20210526/7479567/olympede-gouges-feminista-guillotizada-robepierre.html>

¹⁶ Nakano Takeko. *Huellas de Mujeres Geniales*, 20 de julio del 2017. <https://www.huellasdemujeresgeniales.com/nakano-takeko/>

¹⁷ Tomás, Anna: “Cixí, de concubina a modernizadora de China”. *La Vanguardia*, 6 de junio del 2021. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20210606/7499014/cixi-concubina-modernizadora-china.html>

en un movimiento masivo que no ha tenido paralelo en la historia británica. Soportó 13 encarcelamientos y fue objeto de torturas, pero nada quebrantó su espíritu de lucha.¹⁸

Rosa Louise Parks, costurera norteamericana de raza negra que en 1955 desafió las normas de segregación racial y provocó el movimiento de derechos civiles en los años sesenta, que finalmente logró derechos igualitarios.¹⁹

Indira Priyadarshini Gandhi fue Primera Ministra de India entre 1966 y 1977 y nuevamente desde 1980 hasta su muerte en 1984. También fue líder del Partido del Congreso entre 1959 y 1984. Es la segunda gobernante que más tiempo ha ejercido el cargo de primer ministro en este país (solo superada por su padre) y la primera mujer en hacerlo.²⁰

Benazir Bhutto, pakistaní, que fue la primera mujer elegida Primera Ministra en un país musulmán en 1988, fue asesinada a sangre fría antes de las elecciones de 2008 en Pakistán.²¹

Estas y muchas más, mujeres que han marcado la Historia de la humanidad y su memoria quedará imborrable, pero otras, miles, seguramente millones, que a lo largo de su vida han luchado por sus derechos y por tener un lugar en la sociedad, cuya memoria no ha logrado trascender en el tiempo, son tan heroínas como quienes han sellado su nombre en la memoria de la eternidad. Pese a todos los obstáculos, las restricciones y el sometimiento que les fue impuesto por ser

mujeres, nos han legado de manera colectiva y silenciosa su ejemplo como guía en el camino para hacer que la equidad por fin sea una realidad.

Pero, nos encontramos con una realidad aplastante, en donde vemos que en pleno siglo XXI la mujer tiene que seguir a contracorriente para defender sus derechos y tener el lugar que le corresponde en la sociedad y en la toma de decisiones. Y pareciera que a pesar de todas las declaraciones políticas, pero sobre todo, de la legislación existente, consagrada incluso en el Derecho Internacional, la mujer sigue sin ser reconocida, pero además la discriminación es evidente.

Las mujeres son víctimas de violencia política y al respecto el Instituto Nacional Electoral lo define puntualmente²² al precisar que no toda la violencia política tiene elementos de género, considerando que en toda democracia la política es un espacio de confrontación de ideas, debate, donde se hacen presentes las diversas expresiones ideológicas y partidistas, pero se da cuando:

- La violencia se dirige a una mujer por el sólo hecho de serlo y por lo que representa en términos simbólicos, bajo concepciones estereotipadas incluso cuando el acto se dirige a lo que ejemplifica lo femenino y a los roles que se identifican con ello.
- Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres, cuando una determinada acción u omisión afecta a una mujer de manera diferente que a un hombre, o cuando las consecuencias se agravan por tratarse de una mujer o le afectan de manera desproporcionada e incidan en su proyecto de vida.
- Que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento,

¹⁸ Emmeline Pankhurst, activista, política británica y líder del movimiento sufragista. Nacimiento 15 de julio. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/noticia/emmeline-pankhurst-activista-politica-britanica-y-lider-del-movimiento-sufragista>

¹⁹ Mediavilla, Manu: Rosa Parks, la legendaria activista por los derechos civiles y políticos". Amnistía Internacional, 1 de diciembre del 2021. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/rosa-parks-la-legendaria-activista-por-los-derechos-civiles-y-politicos>

²⁰ Ferrer Valero, Sandra: "La Primera Ministra de la India, Indira Gandhi (1917-1984). *Mujeres en la Historia*, 31 de enero del 2016. <https://www.mujeresenlahistoria.com/2016/01/la-primera-ministra-de-la-india-indira.html>

²¹ Bennett-Jones, Owen: "Cómo se encubrió el asesinato hace 10 años de Banazir Bhutto, la primera mujer en gobernar un país musulmán". *BBC News*, 27 de diciembre del 2017. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42489788>

²² Conceptos clave sobre violencia política, igualdad de género y no discriminación". INE. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/conceptos-clave-sobre-violencia-politica/>

goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de la mujer.

- Que se dé en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales o en el ejercicio de un cargo público, ya sea que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera.
- La violencia puede ser de tipo simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
- Puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, ya sea hombres o mujeres en lo individual o como parte de algún partido, institución, gremio, autoridad, el mismo Estado incluso.

Pese a todas las previsiones, protocolos para prevenir la violencia política de género y las leyes sobre el particular, este problema es una realidad.

La Universidad del Valle de México realizó un estudio de opinión sobre la violencia política hacia la mujer por razones de género. Los encuestados opinaron que los mismos partidos políticos desalientan a sus afiliadas mujeres para optar por alguna candidatura en el 69% de los casos; 72% consideró que es probable que el partido obstaculice su carrera; el 71% estimó que es probable que una mujer reciba menos recursos que un candidato hombre: y lo más preocupante, el 83% opinó que recibirá amenazas para abandonar su candidatura.²³

Y algo que refleja muy bien la idiosincrasia y el pensar generalizado es que el 80% estima que una mujer por su propia condición recibirá comentarios inapropiados de sus propios compañeros de partido; pero si se trata

de partidos rivales, la probabilidad de que sean agredidas verbalmente por sus competidores u oponentes es el 88%; y un 79% piensa que serán agredidas por la población en general; además hay un 87% de probabilidades de que una mujer sea difamada, un 86% de que sufra acoso sexual y para el 86% sería criticada por su aspecto físico. Como vemos, una opinión muy generalizada de discriminación, violencia de género y estigmatización, sólo por ser mujer.

Sin embargo, la población en general considera relevante a participación de la mujer en el poder legislativo y que debe trabajarse en temas de igualdad.

En este estudio la UVM hizo notar que México es uno de los países con mayor porcentaje de mujeres en el Congreso y en dos décadas pasó de contar entre 16% y 18%, a una paridad histórica, en donde existe una convicción entre la población sobre los beneficios de esta paridad, aunque se reconocen las desventajas en razón de género.

Oficialmente se reconoce que la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y el que haya aumentado su participación en la política ha incrementado la violencia en su contra.²⁴

Oficialmente se ha hecho patente la preocupación por esta problemática. La Unidad de Género del Senado de la República publicó una guía para prevenir la violencia política en razón de género para proteger los derechos políticos de las mujeres.²⁵ El 13 de abril del 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

²³ "Violencia política hacia la mujer por razones de género". Universidad del Valle de México. Centro de Opinión Pública. 2 de marzo del 2022. https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/violencia-politica-hacia-la-mujer-por-razones-de-genero/xQldqZEJEwgclsrcdshsaacc6702114222hsa_adhsa_cam761363755hsa_grp1040007hsa_kwuvmhsa_mtbhsa_nedadwordshsa_sb174d9943d7ccc6f6f29dtrackidgoosrcaonlstsauniutmcampaignawuvmaols_do_gen_universidadutm_mediumppcutm_sourcebingutm_termuvvm

²⁴ González Pérez, Luis Raúl: "Violencia Política contra las mujeres en razón de género". C.N.D.H. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf

²⁵ Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Guía práctica para saber qué es, qué hacer y a dónde acudir. "Auxiliar de Bolsillo". Senado de la República. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf

El 18.6% de los escaños en los parlamentos están ocupados por mujeres, aunque esto no puede considerarse equitativo, si constituye un aumento del 60% desde 1995. En la cuarta parte de los parlamentos la participación de las mujeres todavía es inferior al 10%

Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.²⁶ Lo cual pareciera una ironía al ser contrastado con la realidad que se vive en México.

La violencia de género se patentiza en el ejercicio de sus funciones como legisladoras, ya que, tanto en su participación en el legislativo como en el cabildo, las mujeres presiden pocas comisiones; se les incluye en aquellas de menor peso en términos políticos, como lo son temas sociales o considerados como “tradicionales” para las mujeres y se les regatea o niega recursos para cumplir con sus funciones. Cuando hacen uso de la voz en el podio, se les resta importancia y son criticadas severamente. Pero, además, en ocasiones no son reconocidas como figura de autoridad o se reprueban sus discursos o formas de hacer política, sobre todo cuando evidencian casos de corrupción o irregularidades en el manejo de los recursos.²⁷

²⁶ DOF del 13 de abril del 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13%2F04%2F2020#gsc.tab=0

²⁷ Rodríguez calva, María Fernanda: “Violencia contra las mujeres en política. El caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de

Pero no solamente en México, el problema es generalizado, la Organización de las Naciones Unidas lo reconoce al señalar que la violencia política contra las mujeres constituye una de las principales barreras para que las mujeres puedan acceder y permanezcan en posiciones de liderazgo, representación y toma de decisiones políticas, lo cual es una grave violación a sus derechos humanos y afecta a la diversidad de las mujeres en todo el mundo, por lo que esta problemática es una prioridad, y cada Estado debe asumir esta responsabilidad con acciones que se traduzcan en soluciones, trascendiendo a las organizaciones políticas, los medios de comunicación y la sociedad civil.²⁸

Theo-Ben Gurirab²⁹ lo define muy bien al señalar que si bien las mujeres han logrado destacar en muchas profesiones, no en lo que se refiere a la política. Lamentablemente a nivel global han estado ausentes en la toma de decisiones y en la elaboración de las políticas públicas.

México”. UNAM, F.C.P. y S., *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 65, No. 240, SEP/DIC 2020. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182020000300359

²⁸ “Violencia contra las mujeres en política: Hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla”. ONU Mujeres, PNUD e IDEA Internacional. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/03/violencia-contra-las-mujeres-en-politica>

²⁹ Gurirab, Theo-Ben: “Las mujeres en la política- la lucha para poner fin a la violencia contra la mujer”. ONU. <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>

México es uno de los países con mayor porcentaje de mujeres en el Congreso y en dos décadas pasó de contar entre 16% y 18%, a una paridad histórica, en donde existe una convicción entre la población sobre los beneficios de esta paridad, aunque se reconocen las desventajas en razón de género

Durante la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975, se hizo hincapié a la comunidad internacional de que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema persistente en numerosos países; y aunque se conminó a los gobiernos para promover la equidad de género, su participación política no fue considerada como una prioridad.

Y aunque el interés en este tema ha ido tomando cada vez más espacios, los resultados no se han podido ver con claridad. En 1975 las mujeres representaban el 10,9% de los parlamentarios de todo el mundo; diez años más tarde ese porcentaje solo había aumentado un punto porcentual, hasta el 11,9%.

Fue hasta la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en 1985 en Nairobi, cuando los gobiernos y parlamentos se comprometieron a promover la igualdad de género en todas las esferas de la vida política. Iniciativas que han ido consolidándose diez años después en el Plan de Acción de Beijing, adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En dicha conferencia la violencia contra la mujer fue identificada como un obstáculo para el adelanto de la mujer que requería una

atención especial. Desde el Plan de Acción de Beijing, la representación política de las mujeres ha tenido cada vez mayor atención.

La Unión Interparlamentaria (UIP), dedicada a la investigación y la recopilación de datos sobre las mujeres en la política, respaldó las iniciativas de las Naciones Unidas para lograr su participación plena, el compromiso se vio reflejado en su declaración de 1992:

“El concepto de democracia sólo tendrá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas y la legislación nacional sean decididas conjuntamente por hombres y mujeres y presten una atención equitativa a los intereses y las aptitudes de las dos mitades de la población.”

En septiembre de 1997, se aprobó la Declaración Universal sobre la Democracia, en la que se estableció el principio de que la democracia presupone una auténtica asociación entre hombres y mujeres, que reconoce las diferencias y se enriquece con ellas, y en la que ambos trabajan como iguales y se complementaban mutuamente.

En este tenor, se ha impulsado a los gobiernos a tomar medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que hoy en día se reconoce universalmente que la violencia contra la

La Organización de las Naciones Unidas lo reconoce al señalar que la violencia política contra las mujeres constituye una de las principales barreras para que las mujeres puedan acceder y permanezcan en posiciones de liderazgo, representación y toma de decisiones políticas

mujer es la peor forma de discriminación y una afrenta a la igualdad, ya que constituye la negación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres; pero además, es un problema que afecta tanto a los hombres como a las mujeres.

Debido a estas iniciativas, el 18.6% de los escaños en los parlamentos están ocupados por mujeres, aunque esto no puede considerarse equitativo, si constituye un aumento del 60% desde 1995. En la cuarta parte de los parlamentos la participación de las mujeres todavía es inferior al 10%, aunque la diferencia ha ido reduciéndose poco a poco, pero no es lo mismo en todos los países, ya que persisten los prejuicios y los obstáculos culturales, las tradiciones y los usos y costumbres sobre los roles atribuidos a las mujeres; pero también ha influido la falta de recursos financieros y la indiferencia de las instituciones, que siguen impidiendo el acceso de las mujeres a la política y su participación en ella.

Pese a todo, México ha ido avanzando y cómo, varias mujeres no sólo han ocupado cargos de elección popular, sino que su porcentaje ha ido alcanzando casi la mitad en las dos cámaras, pero además, cada vez es más común que mujeres lleguen a ser gobernadoras de los diferentes estados de la República y muy probablemente en el 2024

una mujer llegue a ser la primera presidenta de México.

También hemos de señalar la gran ironía de los tiempos pues en pleno siglo XXI, que se pensaría estaría caracterizado no sólo por el avance científico y tecnológico, sino por una sociedad plenamente civilizada en donde la paz y el bienestar se haya generalizado, vemos que la inequidad prevalece, con sociedades polarizadas, con una mayoría ignorante y pobre y una minoría dueña de las más grandes fortunas, con varias guerras en curso y la amenaza de una regionalización en varias latitudes, pero también bajo el reinado del crimen organizado a nivel global, y el aumento de la violencia, en donde la falta de humanidad es el pan de cada día y ya no importa si son mujeres o niños, ni ancianos ni enfermos o discapacitados. Donde los derechos humanos están plenamente reconocidos, pero la falta de humanidad es el sello del planeta.

Y a pesar de todo, las mujeres siguen adelante, luchando cada una en su trinchera, en la casa, en las organizaciones, en la política y participando cada vez más en la toma de decisiones. Si hace miles de años sin leyes que las protegieran lograron encumbrarse y ser reconocidas como gobernantes y líderes, con mayor razón hoy día que existe el respaldo institucional para hacer realidad el respeto a sus derechos. **B**

Para tomar en cuenta:



1. En la actualidad, la defensa de los derechos de las mujeres ha cobrado gran importancia, ya que se considera esencial para la equidad de oportunidades. A lo largo de la historia, las mujeres han sido relegadas a roles domésticos y han tenido una presencia menor en la vida política y en la toma de decisiones.



2. A pesar de las adversidades, ha habido mujeres que se han destacado en la vida política, como gobernantes y monarcas, cambiando los destinos de la humanidad.



3. En diversas épocas y civilizaciones, las mujeres tuvieron roles prominentes en la vida pública. Los ejemplos incluyen la reina Penélope, Clitemnestra, Olimpia y Hatshepsut. También se mencionan figuras como Cleopatra, Boudica y Juana de Arco, entre otras.



4. Mujeres como Marie Gouze, Nakano Takeko, Emmeline Pankhurst, Rosa Louise Parks, Indira Gandhi y Benazir Bhutto han dejado huellas significativas en la política y la lucha por los derechos de las mujeres en tiempos más recientes.



5. A pesar de sus logros, muchas de estas mujeres enfrentan adversidades significativas, incluyendo violencia, marginación y, en

algunos casos, asesinato debido a sus creencias y acciones.



6. El 69% opina que los partidos políticos desalinean a sus afiliadas mujeres. El 83% considera que es probable que una mujer reciba amenazas para abandonar su candidatura. Un 86% estima que una mujer sufrirá acoso sexual y será criticada por su apariencia física.



7. México ha logrado una paridad histórica en el Congreso, con un aumento significativo en la representación femenina en dos décadas.



8. La violencia sigue siendo un obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, y su incremento en la política ha llevado a un aumento en la violencia contra ellas.



9. La ONU identifica la violencia política contra las mujeres como una barrera principal para su acceso y permanencia en roles de liderazgo y toma de decisiones políticas, considerándolo una violación a sus derechos humanos.



10. A nivel global, la representación política de las mujeres ha aumentado desde 1995, pero aún enfrentan obstáculos como prejuicios, tradiciones, falta de recursos financieros y la indiferencia de instituciones.

La lucha contra la violencia de género: pilar en la construcción de gobiernos locales equitativos

Paola Angon

La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno.

Kofi Annan.

El tema de la violencia de género continúa siendo una de las violaciones de los derechos humanos más persistentes alrededor del mundo, teniendo manifestaciones en todos los ámbitos donde las mujeres se desenvuelven, llámese social, laboral, político etc., y se traduce en criminalización, discriminación, judicialización, entre otros. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), este tipo de violencia se clasifica como: violencia basada en el género, ya que está motivada por la estructura de discriminación y la cultura de subordinación y dominio patriarcal, sobre las mujeres por el hecho de serlo.

La violencia en cada caso debe contar con un factor social, en parte siendo resultado de un comportamiento aprendido en escenarios de desigualdad social, ya sea por género,

edad, raza, clase social u otra característica específica y en parte por la acreditación que culturalmente se ha dado a la desigualdad basada en algún medio de “poder”.

La violencia de género es una problemática que por décadas se ha experimentado alrededor del mundo, y se basa en las diferencias subjetivas que existen entre sexos, expresado mediante discriminación y actos de desigualdad hacia las mujeres en la mayoría de los casos. Hasta hace muy poco, la violencia contra las mujeres era considerado un tema en el orden privado, donde las autoridades e instituciones gubernamentales tenían poco o nada por hacer.

Si bien es cierto, que hoy por hoy como sociedad y Estado, hemos logrado conciencia sobre este problema persistente, no es sino el primer paso para erradicarlo y controlarlo,



dejándonos un arduo camino por delante desde todos los órdenes de gobierno.

Situación en México

Como ya hemos podido revisar, la violencia de género puede presentarse de diferentes maneras, sin embargo, las formas de expresión más violentas incurrir en diferentes crímenes. Al cierre de 2022 se alcanzaron cifras históricas en este ámbito. A continuación, se mencionan aquellas trasgresiones que tuvieron un incremento considerable en comparación con otros años.

- De forma general, durante el 2022, poco más de 122,011 mujeres fueron víctimas de algún delito, la mayoría, reportando algún tipo de lesión física (vale la pena considerar aquellos delitos que no logran ser registrados). Así mismo, también durante el 2022 se contabilizó a 67,315 mujeres víctimas de lesiones dolosas, y se superó la cifra más alta obtenida en 2015 con 63,723 víctimas.
- La violencia contra las mujeres mexicanas (considerando todas sus modalidades) llegó a su nivel más alto, también este año, reportando un total de 5,525 casos, lo cual representa un alza de 235% en comparación con 2015, así como un 32% más que lo registrado en 2021.
- Uno de los delitos con un récord de incremento nunca antes visto fue el de extorsión, donde se alcanzó un total de 3,765 víctimas, lo que se traduce en un 80% de incremento en contraste con el 2015 y un 12% en comparación con el 2021.
- Las víctimas de corrupción de menores también alcanzaron su máximo histórico en 2022, con 1,910 casos

registrados, lo que significa un incremento de 69% en comparación con 2015, cuando se reportaron solamente 1,128 casos.

- El delito de feminicidio, aunque no incrementó de forma exponencial, registró un total de 968 feminicidios, una baja de 4.8% en comparación con 2021 (1,017 víctimas), sin embargo, las mujeres víctimas de homicidio doloso aumentaron 2.1%, ello al pasar de 2,749 en 2021 a 2,807 para 2022 (siendo aun la cifra máxima en 2019 con 2,875 casos)
- Así mismo, las víctimas de homicidio culposo tuvieron un máximo histórico el año pasado, con 3,892 de estos asesinatos, lo que se traduce en un incremento de 14.7% en comparación con 2015, así como un alza de 18.5% con respecto a 2021, cuando se registraron 3,284 víctimas.*

Como podemos observar, la situación de las mujeres mexicanas no es del todo alentadora, a esto debemos sumar el hecho de que existen agresiones que no se denuncian o se pasan por alto, entre otros factores. Ahora bien, desafortunadamente la situación que reflejan las cifras nacionales, demuestran mucho sobre lo que están pasando los gobiernos estatales y locales, y esto se debe en gran medida a que batallas como esta se deben llevar a cabo en conjunto y no solo desde el gobierno federal.

Situación en los gobiernos locales

Al hablar de la situación local, nos encontramos ante un reto aún más grande, debido a que en estos casos las cifras delictivas son difíciles de ubicar, esta cuestión se agrava de igual manera por la poca cultura de denuncia que experimentamos en nuestros gobiernos

* Datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La violencia contra las mujeres mexicanas (considerando todas sus modalidades) llegó a su nivel más alto, también este año, reportando un total de 5,525 casos, lo cual representa un alza de 235% en comparación con 2015, así como un 32% más que lo registrado en 2021

locales y la poca capacidad de atención que se tiene en diferentes regiones con altos índices de marginalidad.

Teniendo esto presente, estos son los municipios mexicanos con algún índice alto en algún tipo de violencia contra la mujer, de acuerdo también con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hasta el 2022:

Los municipios con mayor registro de homicidios dolosos (de mujeres).

- Tijuana, Baja California (mil 816 homicidios dolosos).
- Juárez, Chihuahua (864 homicidios dolosos).
- Cajeme, Sonora (502 homicidios dolosos).
- Acapulco, Guerrero (437 homicidios dolosos).

Los municipios con mayor registro de feminicidios:

- Juárez, Nuevo León (14 casos)
- Juárez, Chihuahua (13 casos)
- Guadalupe, Nuevo León (11 casos)
- Iztapalapa, Ciudad de México (9 casos)
- Manzanillo, Colima (9 casos)

En este mismo sentido, las entidades federativas con mayor incremento de violencia familiar, a partir de 2019 son:

- Tlaxcala
- Chiapas
- Colima
- Tamaulipas
- Zacatecas

Así mismo, no podemos dejar de mencionar que la situación se agravó con lo acontecido por la pandemia de COVID-19, donde los índices de violencia intrafamiliar y agresiones domésticas se dispararon, así como la capacidad en los refugios municipales para mujeres.

Teniendo todo este contexto presente, es importante resaltar que para contar con instituciones dedicadas al tema es necesario, inevitablemente, destinar parte del presupuesto federal, pues vale la pena señalar que desde el 2018 se eliminó el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de Salud, y se recortaron los recursos para diferentes programas que apoyaban a las mujeres en alguna situación de violencia o vulnerabilidad.

En este sentido, diversos expertos han declarado que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2024 es una copia casi

idéntica de lo planteado en 2023, y en esta materia, propone recortes presupuestarios a programas importantes etiquetados en el Anexo 13, como el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños hijos de madres trabajadoras (-0.3%); asimismo, lo etiquetado para el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y para el Programa de Apoyo a Refugios Especializados se mantendrá estancado respecto a lo planteado este año; además, la asignación presupuestaria para las dependencias encargadas de operar la política de igualdad de género y combate a la violencia contra las mujeres sigue sin ser progresiva. Muestra de ello es que todas, salvo la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), contarán en 2024 con menos recursos de los asignados en 2019.

En otras oportunidades, presidentas y presidentes municipales hemos defendido nuestra postura democrática y de justicia, por lo que es menester comenzar a establecer en nuestras demarcaciones territoriales (como lo hemos venido haciendo) las condiciones de justicia y representación para todas y todos; necesitamos administraciones en cada uno de nuestros órdenes de gobierno que entiendan la necesidad de evolución de las sociedades y que permeen a las mismas con las condiciones de legalidad y transparencia, para alcanzar juntos gobiernos locales que entiendan y practiquen la paridad de género.

Nuestras acciones, responden en este momento a las necesidades de las y los mexicanos, y velan por su bienestar desde un punto de vista cercano e integral, para el caso de San Pedro Cholula, las acciones que hemos puesto en marcha han sido muy concretas y tomando en cuenta las características específicas de nuestra comunidad y su dinámica social.

A continuación compartimos algunas de estas prácticas que han establecido las

bases de la lucha contra la violencia de género, y la protección de niñas, adolescentes y mujeres en nuestra demarcación.

Como en muchos de los ámbitos en donde nuestras comunidades se desenvuelven, la seguridad es prioridad para impulsar otros factores, como lo es la lucha contra la violencia de género, por esta razón, en conjunto con el DIF municipal y coordinados con la Dirección de Prevención del Delito y Atención a las Víctimas, se ha implementado el programa "Punto Seguro", donde se cuenta con la atención inmediata de la policía municipal (90 puntos en la localidad), o los botones de alerta digital, medidas que cuentan con el respaldo inmediato de elementos policiacos capacitados en temas de género, los cuales atienden protocolos para remitir en las instituciones pertinentes a las mujeres que hacen uso de estas herramientas y que han sido víctimas de algún tipo de violencia; todo ello con el fin de que las cholultecas puedan salir a las calles sin temor y puedan desempeñarse plenamente en las esferas públicas y privadas.

Así mismo, el municipio cuenta con un Centro de Capacitación para la Mujer, (también el DIF municipal) donde se imparten diferentes programas y talleres que abonan a la calidad de vida de las mujeres del municipio, ya sea a través de la enseñanza de algún oficio o taller de emprendimiento, a través de talleres de defensa personal y autoconocimiento, atención médica y psicológica, o mediante asesoría en trámites legales. En este sentido, refrendamos el compromiso con las mujeres de San Pedro Cholula y promovemos el empoderamiento de la mujer, con acciones concretas como las ferias de empleo que tienen como objetivo apoyar a la población vulnerable, personas con discapacidad, adultos mayores y jefas de familia.

Aunado a esto, el municipio cuenta con un apartado digital para dar atención a mujeres víctimas de alguna situación de violencia,

donde para muchas de ellas es más fácil realizar una denuncia y dar seguimiento a sus casos. Asimismo, en línea se puede acceder a sesiones con una metodología diseñada para la identificación y gestión de diferentes problemáticas, tales como: violencia de género, salud integral, manejo de emociones, proyecto de vida, autoestima, etc. Estas acciones concretas, son complementadas mediante conferencia y simposios abiertos para la comunidad, y que se encaminan para estar a la vanguardia en temas de paridad de género y prevención de la violencia.

Vale la pena resaltar, que el equipo de trabajo del municipio se encuentra además en constante capacitación en materia de derechos humanos, para brindar una atención cercana y humanista. Mediante estas acciones el gobierno municipal continúa promoviendo prácticas que favorecen el entorno de las personas vulnerables e impulsan la participación de todos de manera igualitaria como sociedad.

Con lo señalado, queda demostrado que el quehacer de los municipios está mucho más allá de lo que se establece en el artículo 115 constitucional, y contribuye a una mejoría en la calidad de vida de las mexicanas.

Conclusiones y retos principales

El humanismo que representamos las y los presidentes municipales de Acción Nacional responde a esa lucha por reivindicar la participación de las mujeres, buscando eliminar cualquier tipo de violencia, donde proponemos instaurar la paridad de género dando esa nueva perspectiva con énfasis en la participación para que quepamos todas y todos. Muchas metas para la lucha contra la violencia de género están fuertemente vinculadas al humanismo, y es por ello que continuamos demostrando que tenemos los mejores proyectos y estrategias para trabajar en ello.

Estamos convencidos de que la paridad de género debe ser una prioridad para darle

sentido a los procesos políticos y sociales del país, y solo colaborando en conjunto, lograremos significar para las mujeres un cambio profundo y permanente.

La lucha contra la violencia de género inicia en la unidad más cercana a la población, los municipios, solo a través de nosotros se pueden conocer aquellos procesos culturales e históricos que debemos modificar, solo a través de nosotros se puede dar inicio a un nuevo método de registro, que nos permita expresar qué es lo que pasa hacia el interior de los hogares mexicanos, y solo con los municipios se podrá dar atención eficaz y eficiente ante estas situaciones que día a día experimentamos. La violencia de género se expresa de muchísimas formas, y va desde el seno materno hasta la vida política y social.

Nosotros, vamos a seguir apostando por una gobernanza con perspectiva de género, por un cambio de paradigma donde quepamos todas y todos. Por un México equitativo, sin violencia, por un México fuerte. **B**

Bibliografía

- Diagnóstico de la CNDH como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2019, CNDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/files/documentos/2019-11/Estudio-AVGM-2019.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres, 2020, Comunicado ante COVID-19, prevenir la violencia hacia las mujeres. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/antecoronavirus-inmujeres-llama-a-prevenir-violencia-hacia-mujeres-y-corresponsabilidad-cuidados>
- Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2023. <https://www.gob.mx/sesnsp>

Para tomar en cuenta:



1. La violencia de género es una de las violaciones más persistentes de los derechos humanos a nivel mundial, manifestándose en todos los ámbitos en los que las mujeres participan.



2. La ONU clasifica este tipo de violencia basada en el género, motivada por estructuras de discriminación y dominio patriarcal.



3. Esta violencia se relaciona con factores sociales y comportamientos aprendidos en contextos de desigualdad, y se asocia con nociones culturales de poder.



4. Durante mucho tiempo, la violencia contra las mujeres se mostró como un asunto privado, sin intervención gubernamental.



5. En México, durante 2022, más de 122,011 mujeres fueron víctimas de algún delito, y se contabilizaron 67,315 mujeres víctimas de lesiones dolosas.



6. La violencia contra las mujeres mexicanas alcanzó su nivel más alto en 2022 con 5,525 casos, un aumento del 235% en comparación con 2015.



7. En 2022, se registraron 968 feminicidios en México, y las víctimas de homicidio culposo alcanzaron un máximo histórico con 3,892 casos.



8. Los municipios con los registros más altos de homicidios dolosos de mujeres en México son Tijuana, Juárez (Chihuahua), Cajeme y Acapulco.



9. La pandemia de COVID-19 exacerbó los índices de violencia intrafamiliar y agresiones domésticas en México.



10. Ha habido recortes en programas destinados a apoyar a mujeres en situación de violencia, y el presupuesto para 2024 propone reducciones similares en programas claves relacionados con el bienestar de las mujeres.

Queremos el poder ... para vencer la barrera de la violencia política por ser mujeres

Mariela Pérez de Tejada R.

Las Mujeres mexicanas hemos superado barreras de colores partidarios, de ideologías, de proyectos personales y sobre todo de divisiones, las mujeres a 70 años de conmemorar que podemos votar y ser votadas, nos enfrentamos quizás más que nunca a la violencia política por levantar la voz, o por pretender participar en lo público.

A lo largo de estas siete décadas hemos visto diferentes reformas que nos han permitido llegar a la paridad; y que han reconocido la importancia de la voz y acción de las mujeres en las decisiones de la vida pública en nuestro país, las aportaciones que muchas mujeres han realizado, unas en silencio, otras más visibles por los medios de comunicación, han sido y serán las llaves para que cada vez más mujeres voten, decidan, opinen, y sepan que estamos trabajando todas por una sociedad más justa y equitativa.

Sin embargo, llegar a esta conmemoración de setenta años no ha sido fácil para muchas

mujeres, estoy segura de que para todas las mujeres este camino ha tenido un costo alto, hemos llegado para representar a las mujeres, para darle al ejercicio de la política un rostro de inclusión y una voz a la equidad.

Ser políticas para muchas de nosotras ha tenido un costo, como todo en la vida profesional de una persona; se sacrifica, se cede, se negocia, se llega a acuerdos, no sólo en el ámbito público; la vida profesional en la iniciativa privada o en lo público siempre ha implicado dar más de una misma, pero en política las mujeres, además tenemos que ser profesionales, conciliadoras y exitosas; debemos ser valientes. Margaret Tacher dijo en un discurso el 10 de octubre de 1980, ante el congreso del partido conservador lo siguiente:

“Si fracasamos, esa libertad estaría en peligro. Así que resistamos el ‘buenísimo’ de los corazones débiles; ignoremos

Se sacrifica, se cede, se negocia, se llega a acuerdos, no sólo en el ámbito público; la vida profesional en la iniciativa privada o en lo público siempre ha implicado dar más de una misma, pero en política las mujeres, además tenemos que ser profesionales, conciliadoras y exitosas; debemos ser valientes

los bramidos y amenazas extremistas; permanezcamos juntos cumpliendo nuestro deber y no fracasaremos”.

Lo leo y lo escribo en honor a muchas mujeres que para abrir camino en esta sociedad supieron que su tarea era vital, dejaron toda su energía y fortaleza moral para darnos a todos un lugar mejor en todos los ámbitos, mujeres que llegaron para transformar las situaciones que históricamente nos han dolido a muchas, además encontraron en el espacio público una manera de realizar su vocación de vida y permanecieron juntas a pesar de las diferencias, siempre fueron más poderosas las coincidencias.

En ese camino pareciera que ser políticas incomoda a algunos, y hoy los seguimos encontrando en diversos espacios; no es desconocido para nadie cómo una mujer en la política puede ser criticada, con palabras y frases machistas o estereotipadas; los adversarios se sirven de que se es mujer para discriminar, violentar e intimidar, siguen anclados en los estereotipos de género que no le daban terreno de acción a las mujeres más allá de ser asistentes, secretarías, damas de compañía; es ahí cuando las mujeres nos enfrentamos a esa gran barrera que llamamos techo de cristal porque esta pared está en nuestro primer círculo y demanda sin duda cambios estructurales en la cultura doméstica.

Una ocasión en entrevista con mujeres que deseaban ser candidatas en sus distritos

federales en sus demarcaciones, una mujer de Veracruz que tenía un gran liderazgo social, una vida profesional destacada en la iniciativa privada, madre de familia y esposa, me dijo: “Yo no puedo aceptar la candidatura ni mucho menos pretender ser candidata; Sí yo aceptara ser postulada a una curul mi marido me manda el divorcio”.

Otra abogada en el Estado de México, en un municipio conurbado, me buscó al finalizar una conferencia para decirme: “esta semana tuve un día muy complicado en el trabajo; Soy juez calificador en mi municipio, pero tuve problemas con mi esposo ya que por un inconveniente laboral no regresé a casa a la hora acostumbrada, el reclamo fue que no había quien bañara a mis hijos”.

Escuchar en casa de una mujer de Jalisco que le diga su familia: “Tu para qué andas metidas en el mitote, en la política pues, no vas a cambiar nada, de nada sirve, mientras no hagas las cosas como los hombres solo estas perdiendo tu tiempo”.

Lidiar con líderes de partidos hombres que decían para qué quieres mujeres en la política, ellas no quieren ir al congreso, no pueden dejar a sus familias, no quieren ser diputadas federales, tendrían que viajar a México, refiriéndose a la capital, además las mujeres que mencionas no tiene calidad, ni moral, ni profesional Hay más hombres que si pueden hacerlo”.

Así les puedo relatar muchos comentarios que en el ámbito doméstico son actos de

Amenazas sutiles no hay; la violencia política contra las mujeres es un acto cobarde como todas las violencias, y en todos sus casos lo que hace es tratar de intimidar para que la libertad para las buenas acciones o el desarrollo de un liderazgo sea frenado

violencia para las mujeres; y para pasar ese primer círculo se requiere ser valiente; de saber qué debemos tener claro; para qué queramos las mujeres estar en el poder y cruzar esa línea.

En el siguiente círculo de acción encontramos esa violencia que tacha a las mujeres de ignorantes, de oportunistas y también de rebeldes, en este círculo me gusta pensar que las mujeres en esta estructura construimos aliadas y aliados. Sí, otras mujeres que como una buscan la equidad y la igualdad, también hombres que saben que la estructura del machismo quedo atrás, o que no fueron educados así. Esas mujeres que, con su liderazgo, su vocación de servicio, su convicción por alcanzar metas, y que su historia personal de vida las ha impulsado, son las que en este círculo se enfrentan a la violencia política estructural de las instituciones: “el jefe siempre lo hacía así”, “seguro le dieron la candidatura porque tiene una relación sentimental con el presidente del partido”, “hay que hablar con su esposo para que le diga cómo votar”, “seguro esta enojada porque está en sus días”, “esa ‘vieja’ ni sabe”, entre muchos que ya todos conocemos.

Como lo que se vivió en el Congreso federal de los casos de las “juanitas” o como las candidaturas impugnadas en todos los partidos por asignaciones de distritos o municipios exclusivos para mujeres, con aquellas en que muchas ocasiones los distritos no competitivos eran para mujeres porque al cabo lo que

querían era un espacio para participar, o para ver si era cierto que eran tan buenas, o como la lucha en las asignaciones presupuestales del Congreso federal para que los partidos asignaran a las áreas de mujeres a formación política de cuadros femeninos y un partido político lo usó para otras cosas totalmente diferentes, lo que quiero destacar es que estas circunstancias no son exclusivas de un solo partido político o de una institución en especial, no hay exclusividad; la violencia política por razones de género, como todas las violencias, responde a una formación cultural que estamos todos obligados a cambiar de raíz y actuar en consecuencia para derribarla e implementar nuevas formas de convivencia.

Es por lo que las mujeres en este segundo círculo de acción podemos sentirnos más vulnerables, porque en el doméstico la valentía va acompañada de conciliación y amor; pero en el ámbito público en pleno se nos exhibe muy fuerte y se castiga socialmente, situación para la que nadie, ni mujeres ni hombres, estamos entrenados, ni deberíamos pasar.

En este círculo aprendemos también a construir redes, de mujeres, de familias, de liderazgos, de personas que creen en causas como las nuestras, pero sobre todo que nos apoyan a seguir adelante; Guadalupe Morfin en un texto escribe:

“Somos el poder de las raíces y del canto, el río subterráneo y la tradición, la travesura y la mano que sabe pedir ayuda. Concebimos

Estoy segura de que para todas las mujeres este camino ha tenido un costo alto, hemos llegado para representar a las mujeres, para darle al ejercicio de la política un rostro de inclusión y una voz a la equidad

la ciudadanía como el atado de nudos en el telar múltiple del tejido social. No puedo estar bien si más allá esas otras no lo están. Ellas son yo y yo soy ellas, y entre todas vamos haciendo la red que nos sostendrá en caso de vulnerabilidad y nos lanzará hacia nuestra tarea respectiva”.

Qué manera más poética de decir aquí estamos juntas en sororidad para crecer e impulsar a más mujeres; la violencia política de la que somos víctimas no será más fuerte que saberse acompañada al ejercer el liderazgo que se ha construido.

Así que seguimos adelante y seguimos trabajando en ese reto que es para lo que estamos las Mujeres en el poder, para que ser valientes y tener coraje acentúe nuestras armas para estar en la política, para aspirar y ejercer cargos de elección popular, para no desprendernos de nuestras vidas personales y hacer que toda esta historia de las mujeres en política sea útil, no sólo como una vocación social, sino que se vuelva testimonio de vida; a pesar de que en este círculo de trabajo las mujeres escuchan frases violentas como la que han pasado legisladoras como aquella mujer poblana que en tribuna fue agredida sínicamente llevándole flores un legislador de oposición porque ella era directa y clara; o aquella mujer en Aguascalientes que recibió coronas de muerto en su domicilio para que desistiera de su candidatura, amenazas sutiles no hay; la violencia política contra las mujeres es un acto cobarde

como todas las violencias, y en todos sus casos lo que hace es tratar de intimidar para que la libertad para las buenas acciones o el desarrollo de un liderazgo sea frenado.

Cuando una mujer no teje sus redes de protección, no denuncia la violencia política; con los mecanismos que afortunadamente hoy existen; vale la pena decir; muchísimas mujeres abrieron camino en la vida pública enfrentándose a amenazas, a intimidaciones físicas, a acosos sexuales, a descrédito social, algunas arriesgando su vida sin tener idea que estaban siendo violentadas políticamente, sólo por ser mujeres.

Hoy la circunstancia afortunadamente ha cambiado, hoy existen instancias, mecanismos, protocolos, hoy se puede visibilizar la violencia política por razones de género.

Cuando la víctima de violencia no actúa en consecuencia; Aquellos irresponsables que ejercen la violencia se empoderan, y es cuando las mujeres debemos unir nuestras redes para fortalecer con nuestros pasos que se está preparada, que somos constructoras de la democracia, no sólo por participar en una boleta electoral, sino por darle a la política dignidad, por ser humildes, empáticas y sobre todo, por tejer redes para todas y todos, Mujeres que no fragmentan, que suman, que saben que el poder es para construir mejores comunidades y vencer barreras como el techo de cristal y la violencia política por razones de género, es cuando las mujeres que están en política saben para qué es el poder. **B**

Para tomar en cuenta:



1. Las mujeres mexicanas enfrentan la violencia política por levantar la voz y participar en lo público.



5. Las mujeres enfrentan estigmas y comentarios violentos en el ámbito político.



2. A lo largo de 70 años, se han logrado diferentes reformas a favor de la equidad de género en la política.



6. La violencia política no es exclusiva de un solo partido o institución, sino que es un reflejo de la cultura.



3. A pesar de los avances, las mujeres enfrentan retos y costos al involucrarse en la política.



7. Las mujeres en política aprenden a construir redes y alianzas.



4. Existen estereotipos de género que siguen siendo una barrera en la política y en la vida cotidiana de las mujeres.



8. El objetivo principal es continuar trabajando y luchando por un espacio equitativo en el poder político.

Feminicidio presupuestal. El Presupuesto de Egresos 2024, duro freno a la igualdad, seguridad y el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México

Christian Emilio Martínez Portillo

*En cuanto se concede a la mujer la igualdad con el hombre,
se vuelve superior a él.
Margaret Thatcher.*

A 70 años de que el entonces presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines, promulgó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitieron reconocer a las mujeres como ciudadanas de la República y en consecuencia su derecho constitucional de votar y ser votadas; así, el sábado 17 de octubre de 1953 los derechos políticos de las mujeres entraron en vigor, lo cual permitió garantizar mediante el sufragio la ocupación de cargos de elección popular.

El reconocimiento de este derecho, fue la génesis en la búsqueda de la igualdad de derechos entre los varones y mujeres; no

obstante, han sido numerosos los esfuerzos y las acciones para lograr la implementación de políticas públicas con el único fin de la igualdad

Además, para los efectos del presente documento, es preciso recordar que nuestro país ha suscrito y ratificado diversos *Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos*, los cuales, tras la reforma al artículo 1° de nuestra Carta Magna en el año de 2011, fueron elevados a rango constitucional, motivo por el cual el Estado mexicano se obliga a garantizar el derecho a la participación política y a generar las condiciones para que sea ejercido en condiciones de igualdad, libres de discriminación y de violencia.



En consecuencia, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*¹ establece en la Parte II, Artículo 2º numeral 1 que:

“Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En el mismo sentido, el referido Pacto, reza que los Estados Partes están plenamente comprometidos a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos a que hace referencia y asumen que gozarán, sin restricciones indebidas, de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de las voluntades de sus electores; así como tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas.

En este orden de ideas, no podemos apartarnos del objeto de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre las mujeres y los hombres; esta finalidad implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por el hecho de pertenecer a cualquier sexo.

No se debe soslayar que, en mencionada legislación se estipula que corresponde al Gobierno Federal, incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación de cada año, la asignación de recursos económicos que permita el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Con lo anterior, se busca fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; económico, político, saludable, social y cultural. Sin embargo, se debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones encaminados a la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres.

Ya entrados en materia, no se puede omitir que el “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”² propone una nueva política de desarrollo, señalando como su base lo determinado en doce principios rectores, para ello se estima importante destacar los siguientes principios:

“2. **No al gobierno rico con pueblo pobre.**

Los recursos se deben emplear con el único fin de cumplir las obligaciones del Estado con la población, particularmente con los más desamparados [...].

“6. **Por el bien de todos, primero los pobres.**

Una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión. El humanismo será una característica del Gobierno de México y un concepto fundamental de la nueva política de desarrollo.

“7. **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.**

El crecimiento económico excluyente,

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultado en la página electrónica de las Naciones Unidas, el 21 de octubre de 2023. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

² Diario Oficial De la Federación; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Desde el 1 de diciembre de 2018 al 14 de septiembre de 2023 en promedio cada hora se cometen 4 homicidios dolosos en México, pero mayormente carece de fundamento, y como ya ha quedado demostrado en párrafos anteriores, México mantiene una incidencia delictiva a la alza en feminicidios y homicidios dolosos cometidos contra las mujeres

concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso [...] Propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. [...].

“8. **No puede haber paz sin justicia.** La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos

de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la “guerra contra las drogas” [...]

“12. **Libertad e Igualdad.** [...] En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros”.

Lo ya referido, adquiere puntual relevancia si consideramos que el PND es el contenido base del *Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres*³ (INMUJERES) el cual retoma los principios rectores mencionados en los párrafos que anteceden del texto de marras; esos que postulan “no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera” así, el Instituto refrenda su misión para atender los compromisos suscritos por el Estado mexicano para promover, hacer respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas en el marco de la igualdad y la no discriminación; adicionalmente,

³ Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558433/PI-inmujeres-pnd.pdf>

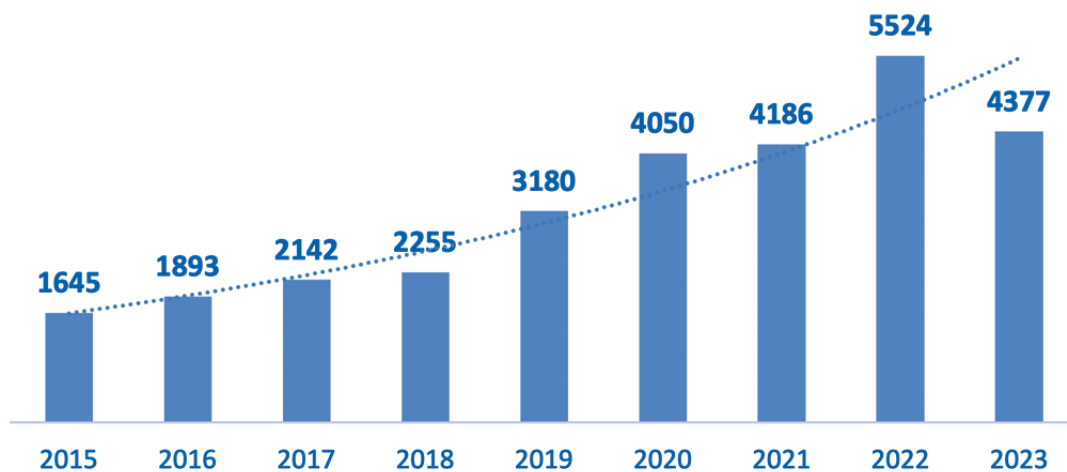
debe fomentar las condiciones que permitan la participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social en apego a los criterios de transversalidad, federalismo y su vínculo con los Poderes de la Unión y su aplicación en los tres órdenes de gobierno.

Los buenos deseos enunciados, contrastan con la realidad que se vive en México, pues de acuerdo a los datos contenidos en el informe semestral de INMUJERES, la desigualdad en el primer semestre de 2023,⁴ indica que en nuestro país se tiene registro de 17 millones de personas sin ingresos económicos, de los cuales el 80.6% son mujeres; asimismo, dan cuenta que en materia de procuración y acceso a la justicia siete de cada diez mujeres han sido violentadas, de estas, el 49.7 % ha sido víctima de violencia sexual y el 34.7 fue víctima de la violencia física.

En cuanto a las mujeres de 15 años y más se reporta que el 70.1 % a lo largo de su vida han sido víctimas de al menos una situación de discriminación, violencia psicológica, sexual, económica, patrimonial.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁵ al mes de agosto de 2023 indican que la tendencia nacional respecto de los presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades, distinta a la violencia familiar, asciende a 4,377 delitos, cifra que representa un incremento del 22.3% con respecto a la registrada en mismo periodo de 2022 y de 301% con respecto al año 2015. Finalmente se observa que en años completos de 2015 a 2022 en términos porcentuales se incrementó en 236 por ciento los delitos de violencia de género.

Presuntos delitos de violencia de género distintos a la violencia familiar por años



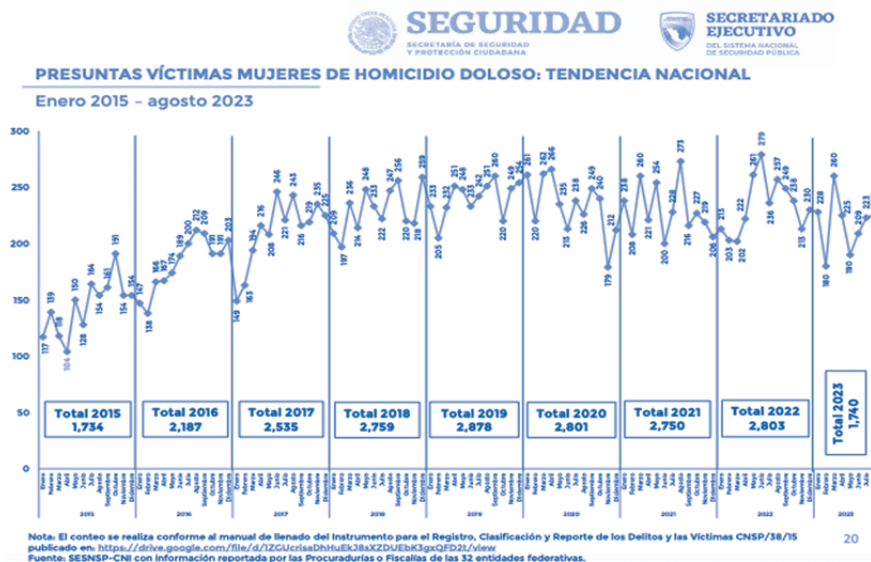
* Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP.

⁴ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N01.pdf

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado en fecha 21 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

Adicionalmente, se observa que de enero de 2015 a agosto de 2023 el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública revela que las presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso a nivel nacional, penosamente ascienden a 22,187 mujeres asesinadas. Además, se aprecia que en los últimos años, la violencia contra las mujeres ha persistido de manera significativa, al respecto merece toda la atención el hecho de que del año 2022 se sumaron 2,803 muertes de mujeres, cifra que representa un incremento en términos porcentuales del 2 por ciento con respecto al total de homicidios dolosos de mujeres cometidos en 2021; de esas 2,803 muertes de mujeres por homicidio doloso durante 2022, el 33.96 por ciento se investigaron como presuntos feminicidios.

En este sentido, las cifras de feminicidios indican que, desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2023 se han cometido 4,496 feminicidios en lo que va de esta administración; el registro presentado por el Secretariado Ejecutivo da cuenta que al comparar los primeros cuatro años de la administración anterior contra el mismo periodo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador los feminicidios tuvieron un aumento del 57 por ciento al pasar de 608 a 952 respectivamente.



* Fuente: Imagen tomada del Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su informe de Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.

Como se ha podido observar, son diversos los rubros en donde no solo se ha incrementado la desigualdad contra las mujeres, sino que además se ha profundizado. Por si lo anterior no resultara suficiente, a esta situación se suma una variable más a la que bien podríamos tipificar, para efectos del presente escrito, como el feminicidio presupuestal cometido por el Presidente Andrés Manuel López Obrador con las complicidades del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Ramírez de la O y de las Diputadas y Diputados oficialistas; por increíble que parezca, la LXV Legislatura es la primera que se constituye con paridad de género en la historia de México, al integrarse por 250 mujeres diputadas y 250 varones diputados.

Desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2023 se han cometido 4,496 feminicidios en lo que va de esta administración; el registro presentado por el Secretariado Ejecutivo da cuenta que al comparar los primeros cuatro años de la administración anterior contra el mismo periodo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador los feminicidios tuvieron un aumento del 57 por ciento al pasar de 608 a 952 respectivamente

Veamos por qué debe considerarse como *feminicidio presupuestal*.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 (PPEF), prevé un gasto neto total por 9.1 billones de pesos; de los cuales 2.2 billones de pesos corresponden al ramo administrativo, es decir, el recurso para efectos de gasto a cargo de las secretarías de estado.

Respecto al presupuesto asignado para la igualdad entre mujeres y hombres, encontramos en el Anexo 13, cuya finalidad esencial es –como ya lo vimos al principio de este documento– desarrollar de manera transversal la igualdad, para lo cual contempla un presupuesto de 409,107.9 millones de pesos.

Así, del referido Anexo 13, destacan los siguientes rubros con una mayor asignación presupuestal:

Bienestar con un presupuesto de 267,045.6 millones de pesos.
Educación pública con un presupuesto de 92,596.9 millones de pesos.
Agricultura y Desarrollo Rural con un presupuesto de 15,296.8 millones de pesos.
Trabajo y Previsión Social con un presupuesto de 12,916.4 millones de pesos.
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación con un presupuesto de 6,807.4 millones de pesos.
Salud con un presupuesto de 5,451.1 millones de pesos.

En razón de lo anterior, surge la pregunta obligada: ¿realmente el presupuesto económico contemplado para el año 2024 dentro del Anexo 13 asigna los recursos necesarios para cumplir con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Política Nacional en Materia de Igualdad? Para abordar en torno a este cuestionamiento legítimo, es preciso contextualizar debido a la asignación económica que recibirán algunos de los programas emblemáticos de esta administración.

Para mejor ilustración, se presenta el siguiente Cuadro:

PROGRAMA	ANEXO 13	PRESUPUESTO TOTAL	% DEL TOTAL
Sembrando Vida	12,457,160,276	38,928,625,861	32.0
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.	251,774,136,022	465,048,652,027	54.1
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	28,293,562,681	36,607,358,926	77.3
Producción para el Bienestar	4,411,430,536	16,255,212,795	27.1
Jóvenes Construyendo el Futuro	12,822,671,372	24,204,725,382	53.0

* Fuente: Elaboración propia con datos del PPEF 2024.

Como se puede observar, el presupuesto asignado mediante el Anexo 13 y como porcentaje del presupuesto total de los programas, no presenta una tendencia como porcentaje de la cifra total, lo que en términos llanos se interpreta como un presupuesto inercial el cual carece de una política o estrategia para alcanzar la igualdad prometida.

Adicionalmente, se observa que el presupuesto asignado a los programas detectados para las mujeres en diversos ramos apenas representa el 0.080 por ciento del presupuesto total proyectado para el 2024; se destacan el ramo 20 *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* cuya asignación económica es de \$3,067,711,099 pesos contra el gasto estimado de \$9,066,045,800,000 pesos, resultando en términos porcentuales en apenas el 0.034 por ciento para “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

De igual manera, el ramo 04 que contempla el programa para *Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres* recibirá el 0.004 por ciento del gasto total proyectado para 2024 para hacer realidad al punto número 8 del PND 2019-2024 “No puede haber paz sin justicia”.

Finalmente se destaca en el mismo ramo la *Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes* con un monto que difícilmente llega al 0.001 por ciento del gasto total proyectado para 2024; evidenciando que es letra muerta el punto número dos del PND 2019-2024 que reza: “No al gobierno rico con pueblo pobre.” Y que indica, como ya se mencionó, “que los recursos se deben emplear con el único fin de cumplir las obligaciones del Estado con la población, particularmente con los más desamparados”, lo anterior se puede apreciar en el Cuadro siguiente:

RAMO	PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES	ASIGNACIÓN EN PPEF 2024	% QUE REPRESENTA DEL GASTO PPEF 2024
Ramo 36	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	589,632,327	0.007
Ramo 20	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,067,711,099	0.034
Ramo 20	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	471,715,605	0.005
Ramo 04	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	334,014,744	0.004
Ramo 04	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	854,645,124	0.009
Ramo 04	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	485,673,998	0.005
Ramo 04	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	363,515,947	0.004
Ramo 04	Protección y defensa de los derechos humanos	853,252,429	0.009
Ramo 04	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	159,261,810	0.002
Ramo 04	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	77,430,662	0.001
	Total	7,256,853,745	0.080

* Fuente: Elaboración propia con datos del PPEF 2024.

En este orden de ideas, si bien se aprecia que en gran parte del presupuesto hay contenido orientado a la materia social-económica, en torno a la igualdad entre mujeres y hombres; lamentablemente en rubros como la seguridad y justicia se deja a las mujeres gravemente desprotegidas.

De esta manera, la Fiscalía General de la República tendrá un recorte en su gasto

de 2.7% para 2024 al pasar de 19 mil 862.2 millones de pesos en 2023 a 19 mil 333.4 millones de pesos para 2024, un recorte en términos nominales de 528.8 millones de pesos.

A través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y por concepto de igualdad, se aprecia que apenas se asignan 4 millones de pesos para “implementar las

De acuerdo a los datos contenidos en el informe semestral de INMUJERES, la desigualdad en el primer semestre de 2023, indica que en nuestro país se tiene registro de 17 millones de personas sin ingresos económicos, de los cuales el 80.6% son mujeres; asimismo, dan cuenta que en materia de procuración y acceso a la justicia siete de cada diez mujeres han sido violentadas, de estas, el 49.7 % ha sido víctima de violencia sexual y el 34.7 fue víctima de la violencia física

políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes”; monto que no se explica si consideramos la cifra histórica total en este gobierno de 165,779 víctimas⁶ reportadas por homicidio doloso al 14 de septiembre de 2023.⁷ Es decir, desde el 1 de diciembre de 2018 al 14 de septiembre de 2023 en promedio cada hora se cometen 4 homicidios dolosos en México, pero mayormente carece de fundamento, y como ya ha quedado demostrado en párrafos anteriores, México mantiene una incidencia delictiva a la alza en feminicidios y homicidios dolosos cometidos contra las mujeres.

En definitiva, en este breve análisis al presupuesto asignado en el PPEF 2024 en materia de igualdad de género, se concluye que es necesario una revisión y una nueva formulación en la manera en que se distribuyen los recursos, a manera que, responda a las necesidades y realidades que demanda el país, solo así estaremos a la altura para dar cumplimiento a la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Finalmente, como se ha mostrado, este gobierno, en su último presupuesto de egresos, en la antesala de tener por primera vez en la historia de México, a la primera mujer presidenta; el titular del ejecutivo saliente, comete *feminicidio presupuestal* con agravante histórico del mayor endeudamiento en perjuicio de las generaciones presentes y futuras, que más temprano que tarde, tendrán que pagar las deudas heredadas por la irresponsable “administración” de López Obrador; es decir, de nueva cuenta, las mujeres y los hombres libres habrán de ajustar sus cinturones, primeramente porque la inflación permanecerá fuera del rango durante todo el 2024, cuyo efecto seguirá incrementando el precio de los productos de la canasta básica; además del incremento del 233 por ciento al impuesto en perjuicio de los ahorradores, aprobado en la Cámara de Diputados mientras este escrito era redactado, todo ello, para que este gobierno *feminicida*, despilfarre el fruto del trabajo que le quita a las y los mexicanos por la vía de los impuestos, cuyo destino en el *mejor* de los casos, será en gasto corriente y en el peor, lo seguiremos viendo reflejado en la anticipada e ilegal pinta de bardas, gallardetes, pendones y lonas proelitistas en favor de las y los candidatos del oficialismo. **B**

⁶ Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) consulta realizada el 14 de septiembre de 2023.

⁷ Se considera el promedio diario de homicidios en lo que va de 2023 según cifras del SESNSP.

Para tomar en cuenta:



1. En 1953, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, se realizaron reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Mexicana, lo que permitió que las mujeres fueran reconocidas como ciudadanas con el derecho constitucional de votar y ser votadas.



2. México ha suscrito y ratificado diversos Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, y tras una reforma en 2011, estos fueron elevados a rango constitucional, obligando a México a garantizar el derecho a la participación política en condiciones de igualdad y sin discriminación o violencia.



3. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres busca regular y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre géneros, con el objetivo de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género.



4. El "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024" propone una nueva política de desarrollo basada en doce principios rectores que incluyen la no discriminación, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y el

compromiso de erradicar prácticas discriminatorias.



5. A pesar de los esfuerzos y deseos enunciados, aún existe una marcada desigualdad en México, destacando que el 80.6% de las 17 millones de personas sin ingresos económicos son mujeres.



6. El presupuesto asignado específicamente para programas relacionados con las mujeres representa apenas el 0,080% del presupuesto total para 2024.



7. Hay una desprotección notable para las mujeres en áreas críticas como seguridad y justicia; con un recorte del 2.7% para la Fiscalía General de la República para 2024 y asignaciones mínimas para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana relacionadas con la igualdad.



8. A pesar de la existencia de fondos destinados a igualdad de género en el presupuesto, se concluye que es necesario revisar y reformular cómo se distribuyen estos recursos para responder adecuadamente a las necesidades del país en términos de igualdad de género.

Posición frente al tema de incorporar el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la Ley General de Salud

Éctor Jaime Ramírez Barba
Diputado Federal GPPAN

El pasado mes de mayo de 2023, dos integrantes de grupo parlamentario de Morena presentaron en la Cámara de Diputados una iniciativa que busca reformar la fracción II del artículo 2 de la Ley General de Salud para establecer, como una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el libre desarrollo de la personalidad.¹

Sin presentar argumentos de fondo y sólidos, se señala que:

“En cuanto a la implicación del derecho al libre desarrollo a la personalidad en materia de salud, hay que atender las especificidades como la planificación familiar y salud sexual-reproductiva, con los

respectivos estudios que se requieren para este fin (papanicolau, colposcopia, mastografía, etcétera); en cuanto a la nutrición, salud mental y emocional para los infantes, adolescentes, adultos, adultos mayores; a fin de que puedan alcanzar una vida plena, cumpliendo así con la finalidad de los derechos humanos, en cuanto a la dignidad. En este sentido no podemos ignorar la necesidad de incorporar a la norma positiva vigente en materia de salud, el derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

En el ordenamiento jurídico mexicano, el libre desarrollo de la personalidad está reconocido como un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, pero no como un derecho absoluto, ya que encuentra límites externos con el orden público y los derechos de terceros.

¹ Iniciativa que reforma la fracción II del artículo 2o. de la Ley General de Salud, en materia del libre desarrollo de la personalidad. Presentada por los diputados Emmanuel Reyes Carmona y Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena. Turnada a la Comisión de Salud. *Gaceta Parlamentaria*, número 6286, martes 30 de mayo de 2023.

* Este documento fue conocido y avalado por la Comisión de Doctrina del Consejo Nacional del PAN, ratificado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2023.

En casos extremos, las personas podrían interpretar el libre desarrollo de la personalidad como la negativa a recibir tratamiento médico necesario; esto podría ser especialmente problemático en situaciones en las que una intervención médica es urgente y vital

En el ámbito de la salud el derecho de la persona a decidir o elegir sobre los asuntos que le conciernan, se ejerce mediante la institución del consentimiento informado, que es el mecanismo que legitima las actuaciones sanitarias porque permite al paciente decidir y elegir sobre los aspectos relacionados con su salud, su vida y su integridad personal.

El ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, en el marco de la atención médica, se ejerce en todo tratamiento o intervención que se lleve a cabo sobre el propio cuerpo del paciente o usuario del servicio de salud autorizado a través de su consentimiento informado que se encuentra regulado en la Ley General de Salud.

No obstante, en el ámbito de la salud existe una tensión latente en algunos casos, entre la autonomía individual y el interés de la sociedad y del Estado en proteger la salud de las personas; por ello, no resulta pertinente establecer en la Ley General de Salud que, una de las finalidades del derecho a la protección de la salud sea el libre desarrollo de la personalidad.

En nuestro país ambos derechos, el de protección de la salud y el de libre desarrollo de la personalidad, tienen rango constitucional, por lo que a nivel de ley uno de ellos, no debe tener como finalidad el otro; ambos son derechos de rango constitucional que deben garantizarse.

Además, la jurisprudencia mexicana ha establecido que los derechos individuales,

como el libre desarrollo de la personalidad, pueden tener limitaciones cuando entran en conflicto con otros derechos fundamentales o con el bienestar y protección de la sociedad en su conjunto; lo que justifica, en ciertos casos, la imposición de restricciones a este derecho.

En este punto, la racionalidad, la razonabilidad y el principio de proporcionalidad son criterios que nos permiten una valoración correcta de los argumentos interpretativos de las disposiciones legales para adoptar las mejores decisiones. En la ponderación del ejercicio del derecho a la salud y el libre desarrollo de la personalidad se debe mantener una relación adecuada entre ventajas y los sacrificios que implica para su titular y para la sociedad en general.

Es claro que permitir un libre desarrollo de la personalidad, sin restricciones, podría llevar a que las personas elijan comportamientos y estilos de vida que aumenten el riesgo de enfrentar enfermedades contagiosas o crónicas; por ejemplo, si alguien decide no vacunarse contra enfermedades prevenibles (pese a que la ley contempla la vacunación obligatoria), esto no solo pone en peligro su propia salud, sino que también puede contribuir a la propagación de enfermedades en la comunidad.

Por otro lado, al ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad, las personas pueden tomar decisiones sobre su salud basadas en información incorrecta, desactualizada o engañosa; lo que podría llevar a que las personas sigan tratamientos no respaldados

En el ámbito de la salud el derecho de la persona a decidir o elegir sobre los asuntos que le conciernan, se ejerce mediante la institución del consentimiento informado, que es el mecanismo que legitima las actuaciones sanitarias porque permite al paciente decidir y elegir sobre los aspectos relacionados con su salud, su vida y su integridad personal

por evidencia científica, lo que podría resultar perjudicial para su salud.

También podría llevar a comportamientos adictivos o a la negación de problemas de salud mental, entre otras, con el argumento de que están ejerciendo su libertad personal al consumir drogas o alcohol en exceso, lo que los podría llevar a problemas de salud mental y física a largo plazo, a generar impactos negativos para su familia y para la sociedad.

En casos extremos, las personas podrían interpretar el libre desarrollo de la personalidad como la negativa a recibir tratamiento médico necesario; esto podría ser especialmente problemático en situaciones en las que una intervención médica es urgente y vital.

Los profesionales de la salud tienen la responsabilidad ética-profesional de brindar el mejor cuidado posible a sus pacientes; pero frente al libre desarrollo de la personalidad sin límites, podrían surgir situaciones en las que los profesionales de la salud se vean obligados a proporcionar tratamientos que consideren inadecuados o inseguros desde una perspectiva médica.

Algunos grupos de personas, sobre todo aquellos en situación de vulnerabilidad como los niños, los adolescentes y las personas con discapacidades cognitivas, pueden enfrentarse a situaciones que los pongan en riesgo de una mayor vulnerabilidad al tomar decisiones que no sean en su mejor interés en términos de salud.

En última instancia, el equilibrio entre el libre desarrollo de la personalidad y la protección de la salud, así como el bienestar individual y colectivos deben estar garantizados, pero se deben establecer límites y garantizar que las decisiones relacionadas con la salud sean informadas, racionales y consideren las implicaciones presentes y futuras.

Se debe tener presente también que nuestro país es signatario de diversos tratados y convenios internacionales que protegen los derechos humanos y la salud de las personas, los cuales establecen la obligación de los Estados de tomar medidas para proteger la salud pública y prevenir conductas que puedan afectarla negativamente.

Por ello, es pertinente imponer restricciones al libre desarrollo de la personalidad en situaciones en las que se vea comprometido el interés público, la salud de la población o los derechos fundamentales de las personas.

Ante propuestas de esta naturaleza, en Acción Nacional, reiteramos que la persona humana ejerce su libertad de manera responsable, ante sí mismo y ante los demás, para crear un orden social justo. Por ello, rechazamos firmemente este tipo de propuestas que desnaturalizan nuestro orden jurídico.

Nuestra postura es clara, la libertad no puede ser ilimitada y las normas que la restringen pueden responder a la protección de diverso valor de mayor importancia, solo de esa manera podemos vivir en sociedad. **B**

Para tomar en cuenta:



1. Dos integrantes de Morena presentaron una iniciativa para reformar la Ley General de Salud con el objetivo de incluir el libre desarrollo de la personalidad como una finalidad del derecho a la protección de la salud.



2. El libre desarrollo de la personalidad en México es un derecho fundamental, pero tiene límites relacionados con el orden público y los derechos de terceros.



3. El consentimiento informado es un mecanismo fundamental en la salud que legitima las actuaciones sanitarias y permite al paciente tomar decisiones sobre su salud y bienestar.



4. Existe una tensión entre la autonomía individual, el interés de la sociedad y el Estado en proteger la salud de las personas.



5. Ambos derechos, el de protección de la salud y el de libre desarrollo de la personalidad, tienen rango constitucional en México, y uno no debe tener como finalidad el otro.



6. La jurisprudencia mexicana establece que el libre desarrollo de la personalidad puede tener limitaciones, especialmente cuando entra en conflicto con otros derechos fundamentales o con el bienestar colectivo.



7. Un libre desarrollo de la personalidad sin restricciones puede llevar a decisiones que aumenten riesgos para la salud individual y colectiva, como la decisión de no vacunarse.



8. Es posible que, al ejercer el libre desarrollo de la personalidad, las personas tomen decisiones basadas en información errónea o engañosa, lo que puede ser perjudicial para su salud.



9. México es signatario de tratados internacionales que protegen los derechos humanos y la salud, lo que establece la necesidad de proteger la salud pública y prevenir conductas que puedan afectarla.



10. Acción Nacional argumenta que la libertad no puede ser ilimitada y que las normas restrictivas pueden proteger valores de mayor importancia para vivir en sociedad.



19 de Octubre
Día de la lucha contra el
Cáncer de Mama

Cáncer de Mama



El cáncer de mama es uno de los tipos de cáncer más común, principalmente en mujeres, octubre es el mes en el que a nivel mundial se busca crear conciencia y sensibilización sobre esta enfermedad para su prevención y detección temprana.

El cáncer de mama es la primera causa de muerte por tumores en las mujeres mexicanas, con un promedio de 10 decesos al día.

Algunos datos sobre el cáncer de mama

2021

Durante el año 2021, fallecieron un total de 90, 525 personas por tumores malignos en México.

De estas, **7,973** fueron muertes por cáncer de mama.

99.4% fueron **mujeres** y **0.6%** fueron **hombres**.

* Agradecemos a la Fundación Rafael Preciado Hernández la autorización para reproducir la presente ficha analítica.



¿Cuánto cuesta tener cáncer de mama?



De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el costo de tratar esta enfermedad en una institución pública puede oscilar entre los **\$100,000** y **\$200,000** pesos anuales, en promedio.

Tan sólo para llegar a un diagnóstico, un ultrasonido mamario cuesta **\$3,500 pesos** aproximadamente, una biopsia desde los **\$3,500 pesos** hasta los **\$15,000 pesos**, y una mastografía ronda en los **\$2,000 pesos**.

De acuerdo con datos de la consultoría PwC indican que el paquete de 20 quimioterapias puede costar hasta **\$350,000 pesos anuales** y el de 20 radioterapias hasta **\$35,000 pesos**.

Las etapas en las que se encuentra el cáncer también son relevantes. Por ejemplo, un cáncer de mama en fase IV es hasta 418% más costoso que uno en fase I, 221% más que en fase II, y 98% con respecto a una fase III.

A las mujeres en fase II les cuesta 61% más el tratamiento que a las diagnosticadas en fase I.

La edad también es un factor determinante. El tratamiento por cáncer de mama puede ser hasta 40% más costoso en mujeres entre 21 y 30 años, con respecto al coste medio general, este rango es el de mayor costo medio entre todos.

Más del 70% de los pacientes se diagnostican en etapas avanzadas.

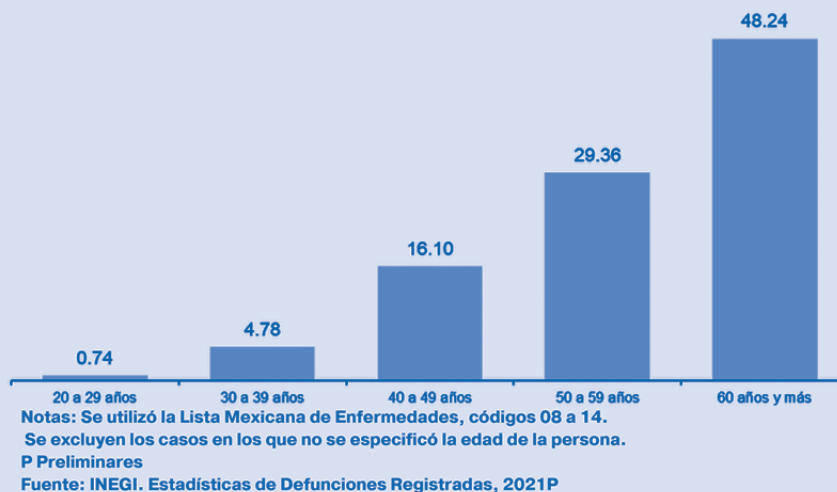
¿Cuánto cuesta tener cáncer de mama?

Las mujeres de 20 años o menores son las que tienen el costo medio más bajo (\$86,000 pesos), seguidas de las mayores de 81 años (\$398,000 pesos).

El mayor número de casos está en el rango entre 41 y 50 años, seguidos de 51 a 60 años; el costo medio en estos grupos es de \$592,000 y \$603,000 pesos respectivamente.

DEFUNCIONES POR CÁNCER DE MAMA EN MUJERES DE 20 AÑOS Y MÁS, 2021P

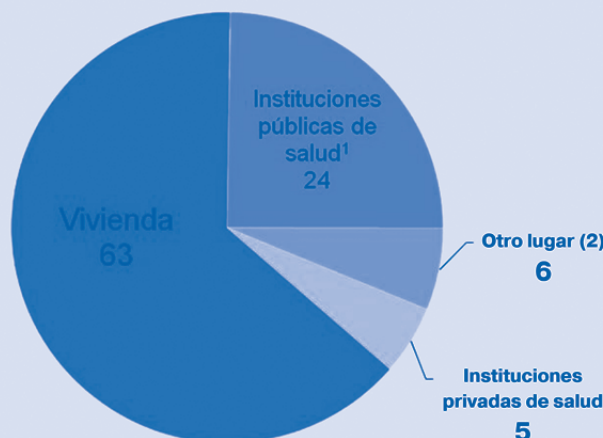
(Tasa de defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más)



La tasa más alta de defunciones se registró en el grupo de mujeres de 60 años y más (48.24). La más baja se presentó en el de 20 a 29 años (0.74)

¿Dónde ocurren las defunciones por cáncer mama en mujeres de 20 años y más?

DEFUNCIONES POR CÁNCER DE MAMA EN MUJERES DE 20 AÑOS Y MÁS, SEGÚN LUGAR DE OCURRENCIA 2021P (DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL)



Notas: Se utilizó la Lista Mexicana de Enfermedades, códigos 08 a 14.

El porcentaje se calculó con respecto al total de defunciones de mujeres de 20 años y más por cáncer de mama. La suma de los porcentajes es menor a 100 debido a que no se grafican los casos en los que no se especificó el lugar de ocurrencia del fallecimiento.

P Preliminares

1 Instituciones públicas incluyen: Secretaría de Salud (SSA), Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), IMSS - Prospera, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) y otra unidad pública.

2 Otro incluye: Vía pública y otro lugar.

Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas, 2021P

El tiempo de la rectificación se agota

Blanca Magrassi de Álvarez

Hago aquí acto de presencia, fundamentalmente para cumplir con el pueblo de Chihuahua; con ese pueblo que afanoso continúa en pos de su ideal, que no cesa en su noble empeño de hacer que la democracia se convierta en cotidiana realidad, que su faena diaria es conjunción armoniosa de tesón, valor, alegría y honra de sencillez.

Vengo a cumplir con ese pueblo que sigue escribiendo con sangre y dolor sus hazañas y cierre cada capítulo sin amargura, sin rencores, con la grandeza del perdón y la esperanza.

En este testimonio incluyo, con los que votaron por Acción Nacional, a quienes no pudieron sufragar; también a quienes durante días y noches han participado generosamente en múltiples faenas: en trabajos de análisis y estudio, en mítines y plantones, marchas y ayunos; finalmente a quienes, en ejercicio de su libertad, votaron por otras opciones buscando, desde su perspectiva, el bien de México.

Para nosotros la pluralidad es la característica que debe distinguir la lucha política de nuestro tiempo.

Hemos de precisar que no vengo a someter a ninguna potestad lo que sin duda constituye, por sí mismo, el triunfo de un pueblo que avanza, decidido, a la conquista de su libertad, he tenido la oportunidad de asistir a estos días a sesiones de este cuerpo colegiado y, sinceramente, no puedo ver en ustedes un tribunal de derecho, son parte interesada que conoce de su propia causa y por tanto la noble causa de la justicia.

Así pues, debe quedar claro que mi comparecencia ante ustedes es para clavar

* Discurso de la candidata a Senadora de Acción Nacional; pronunciado en el Senado de la República el 24 de agosto de 1988.

* Magrassi de Álvarez, Blanca. México: PAN, 1988. 7 págs.

en este recinto el pendón Acción Nacional, como divisa auténtica de la democracia, cómo opción para muchos mexicanos que quieren una patria, donde todos, vivimos en plenitud y no una encrucijada de reyertas y vanos considerándonos.

Porque al fin de cuentas todos somos "patria que pasa", vale la pena meditar con nuestra conciencia la responsabilidad de promover sin vacilación, sin tardanza, el profundo cambio estructural que reclama como exigencia vital, el México de hoy.

Hagamos votos porque el nuevo Senado de la República pueda llegar a ser, por su ejercicio, la expresión de una auténtica división de poderes, con clara observancia del pacto Federal que le impone la carta magna.

Señoras y señores: la elección de senadores en Chihuahua no fue ajena al cúmulo de irregularidades habidas en el ámbito nacional; más aún, puede decirse que con mayor esmero y astucia se ha golpeado a ese Girón de la Patria cuyos hombres y mujeres han probado, reiteradamente, que no aceptan servidumbres ni saben vivir de rodillas.

Como ejemplo de los que ocurrió en mi estado, en las pasadas elecciones, señalo los siguientes hechos:

1. En airada respuesta al ejemplo de civismo que ha dado Chihuahua en los últimos años, ahora se le impuso, como castigo, un patrón dolosamente mutilado, que marginó miles de lectores del ejercicio de su derecho.
2. Pese a los reiterados y públicos ofrecimientos oficiales, de cumplir cabalmente con el requisito de emplear tinta indeleble en la identificación de quienes habían emitido su voto, en todo el estado que se empleó tinta para facilitar el voto múltiple.
3. Los auxiliares electorales, una vez más, se apoderaron de numerosas casillas con el deliberado propósito de violar la ley y cumplir cabalmente con la consigna.
4. Nuevamente se pusieron al servicio de los candidatos del partido oficial los recursos humanos y económicos del gobierno, contra toda ley, contra toda justicia, contrato de equidad.
5. Se aceptó el atropello cometido por la Comisión Federal Electoral, oprobosamente apoyado por el tribunal de la materia, consistente en emitir boletas de votación con un solo círculo para las dos fórmulas de senadores, impidiendo así que muchos millones de ciudadanos optaron libremente, con la amplitud que les respeta el código.

No quiero pasar a la parte final de mi posición sin recordar que una de las más funestas consecuencias que produce todo sistema político injusto, consiste precisamente en crear un distanciamiento entre el poder, el pueblo y la cultura. En efecto, en esos sistemas, los bajos niveles de conocimiento en grandes sectores de la población constituyen cadenas de dominación, y en todo mal gobierno escasean los hombres que razonablemente puedan ser considerados sensibles y al servicio de su pueblo, y por tanto, los problemas sociales se agudizan.

En nuestro país se viene provocando indignación por este ultraje, cuya magnitud refleja el fenómeno mencionado y presagia la decadencia misma del sistema. Me refiero al doble despojo que sufre en nuestra patria los

Los bajos niveles de conocimiento en grandes sectores de la población constituyen cadenas de dominación, y en todo mal gobierno escasean los hombres que razonablemente puedan ser considerados sensibles y al servicio de su pueblo, y por tanto, los problemas sociales se agudizan

más pobres. Si van ustedes a Chihuahua, mirarán en la sierra sus majestuosos acantilados, tupidos bosques y sus desnudas piedras y, en medio de todo esto, descubrirán cuevas donde viven mexicanos que con dificultad hablan nuestro idioma y que son víctimas del traje de la miseria.

También encontrarán la miseria, en las colonias de la periferia de las zonas urbanas. Estos mexicanos, más que olvidados han sido agredidos, y se les viene impidiendo el derecho a nacer, a vivir y a morir con la dignidad que merecen. Las cantidades inimaginables de miles de millones de pesos que se derrochan en las campañas políticas del partido oficial, y que provienen del erario público, deberían de servir, por ley y por justicia, para elevar el nivel de vida de estos compatriotas.

Pues bien, señoras y señores, según cifras oficiales,

ellos son los que sustentan, en buena medida, el triunfo político del sistema que los oprime. Es ahí, en las colonias de la periferia y en la sierra en donde las votaciones son más ostensiblemente favorables para el partido del gobierno; es ahí donde aparece el porcentaje numérico más importante para sus candidatos. Vean ustedes sus propios números y verifiquen que, en municipios como Chínipas, Maguarachic, Moris, Temosachic y Uruachic, en donde un buen número de sus habitantes son indígenas tarahumaras, las cifras oficiales dicen que numerosas casillas el noventa y tantos por ciento de los empadronados fue a votar en favor de los candidatos oficiales y no se consignan votos anulados.

Se registran casos como en el de la casilla número 2 del municipio de Ocampo en que la "capacidad de convocatoria" logró el 102% de participación ciudadana. En

contraste, en los centros urbanos más politizados, como son la Ciudad Capital y Ciudad Juárez, de acuerdo a los mismos datos, el porcentaje de votantes fue de un promedio del 40% y hubo miles de votos anulados.

Todas las constancias, actas notariales y de protesta que avalan lo que he expuesto, se han presentado en las diversas instancias prescritas por la ley. Pueden revisarlas si les interesa.

Impugno el dictamen oficial sobre las elecciones que para senadores se realizaron en el estado de Chihuahua, por todo lo anterior expuesto; por ser faccioso el marco jurídico vigente, pero sobre todo porque ni siquiera sus preceptos fueron respetados, y porque todos, absolutamente todos los organismos electorales, se han integrado de manera tal que el número avasalla la razón. Si no dan obediencia a las leyes, quienes las hacen

*Si van ustedes a Chihuahua, mirarán en la sierra sus majestuosos
acantilados, tupidos bosques y sus desnudas piedras y, en medio
de todo esto, descubrirán cuevas donde viven mexicanos
que con dificultad hablan nuestro idioma y que son víctimas
del traje de la miseria*

¿Qué puede pedirse al pueblo que las padece?

Sí hemos de aceptar, con Séneca, “que no existe otro bien que lo honesto”, no podemos considerar legítimo a un poder que no se sustenta en la victoria auténtica y menos podemos esperar que ese ejercicio se dirija a buscar el bienestar de su entidad federativa.

No podemos pensar en una súbita mutación hacia un estado verdaderamente nacional; se requiere de la acción ciudadana, coherente, educacional, organizada alrededor de los auténticos valores de la Patria, para restituirle al pueblo el poder de decisión que por tanto tiempo se le ha negado. Y para nosotros es muy significativo que Chihuahua sea escenario de magníficas luchas por la democracia, porque precisamente su barranca de Batopilas vio nacer a Manuel Gómez Morin, el fundador de Acción Nacional.

Y ahora que se atisban sombrillas tempestades de pasión en la vida de la República; cuando parece que el enfrentamiento de egoísmos irremediablemente romperá el frágil sustento del marco constitucional; cuando el ajuste de cuentas entre familiares y la presentación resentida de viejas facturas opaca la atención de tantos, urge poner a prueba nuestras más limpias reservas espirituales que como pueblo tenemos, para evitar la confrontación sangrienta; urge que todos respondamos al verdadero reclamo de México para extirpar de la vida pública esos vicios inveterados y endurecidos provocados por la ambición.

Nadie tiene alianza firmada con el tiempo y el tiempo de la rectificación se agota, porque los problemas sociales siguen creciendo en forma alarmante. Nosotros, como persona y como partido, queremos dar a nuestra

existencia un significado valioso y trascendente, y el hombre sólo se realiza a plenitud cuando entiende que debe ser, como dijera González Luna “grano de trigo en el molino de la historia”.

Quiero terminar señalando que anticipo las argumentaciones que serán utilizadas a favor del dictamen. Por encima de todo ello, quedará para siempre el veredicto de la opinión pública chihuahuense –ya expresado– y a él me atengo en él mi refugio.

Me retiro de este recinto satisfecha de haber hecho el máximo esfuerzo por cumplir, hasta el final, con el compromiso contraído con el pueblo de Chihuahua, y me retiro tranquila y confiada, sabedora, que pese a todos los obstáculos, aparentemente infranqueables, se vislumbra ya la alborada de la democracia, pues a una idea a la que le ha llegado su tiempo, no hay poder que logre detenerla. **B**

Doctrina de Acción Nacional

María Elena Álvarez de Vicencio

Los Principios de Doctrina de Acción Nacional fueron aprobados en su Asamblea Constituyente del 15 y 16 de septiembre de 1939 y han sido el fundamento y motor de sus tesis y actividades. El partido afirma haber guardado “fidelidad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica de los mismos”. “Las raíces de la doctrina panista deben buscarse en el iusnaturalismo del pensamiento filosófico tradicional”. Es una doctrina elaborada a partir de un enfoque moral de

la política. Sus supuestos básicos son la dignidad de la persona humana como principio y fundamento de la sociedad y el bien común como finalidad del Estado.

En sus principios se expresa un fin trascendente del hombre considerado como valor fundamental. Sostiene el principio de subsidiaridad como base programática, que consiste en la determinación jerárquica de las funciones sociales de las instituciones, partiendo de la familia como institución fundamental, hasta llegar a la Federación como institución de gobierno al servicio del

hombre y de las demás organizaciones intermedias: sindicatos, asociaciones profesionales, municipio, etc. Esta jerarquización ordena las funciones de abajo hacia arriba de tal manera que la institución superior solamente se ocupa de las que no puede realizar la inferior.

Para hacer vigentes esos principios en la realidad nacional el Partido defiende como derivaciones prácticas, las libertades individuales como límites del poder del Estado.

Acción Nacional reconoce un derecho natural previo a la Constitución política, que rige

* Álvarez Bernal, Ma. Elena. *Alternativa democrática*. EPESSA: México, 1986, pp. 49-69.

sobre el derecho positivo. Este postulado permite al Partido definir los límites de la actividad del Estado en función de la defensa de los valores fundamentales. Defiende el derecho a la propiedad privada, en tanto que cumpla su función social, como garantía de la libertad personal y el derecho de la familia a la educación de los hijos.

El Estado no sólo deberá reconocer los derechos esenciales de la persona, sino también de las comunidades intermedias. El Partido demanda la eficacia del Estado de Derecho en la vida de México, la práctica real del federalismo, la división de poderes y el cumplimiento de todas las normas constitucionales. Rechaza la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás. Para Acción Nacional, el Estado es la Nación jurídica y políticamente organizada. Debe ser dirigido por un Gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad y su actividad se justificará en tanto pretenda la consecución del bien común.

Define el Bien Común como el conjunto de condiciones sociales que propician el desarrollo y la plenitud de la persona humana en lo individual y en lo social.

Una fuente doctrinaria: El humanismo cristiano

Las fuentes del humanismo occidental se encuentran en los clásicos y en el cristianismo. El humanismo se ha considerado generalmente inseparable de la civilización y la cultura occidentales, la comprensión de él será diferente ya se considere al hombre con sentido trascendente o limitado sólo a su tiempo, o se le considere o no, sujeto de necesidades más profundas que las del orden material.

“Hay también un humanismo heroico que es desprendido y consciente de sí mismo y conduce al hombre al sacrificio y a una grandeza verdaderamente sobrehumana en el que el dolor humano es soportado con alegría por amor”.

Para el humanismo, desde el principio del Renacimiento, el mundo occidental ha pasado progresivamente de un régimen de heroísmo sacro-cristiano a un régimen humanista. El humanismo occidental tiene fuentes religiosas y trascendentes, entendiéndolo por trascendentes las formas de pensamiento que suponen al principio del mundo un espíritu superior al hombre y en el hombre un espíritu cuyo destino va más allá del tiempo.

Para el humanismo cristiano el hombre no es solamente un ser dotado de

razón, sino que es espíritu en la parte principal de sí mismo, pero además es persona y siendo la persona un universo de naturaleza espiritual, dotado de libre albedrío y constituyendo por ello un todo independiente frente al mundo, ni la naturaleza ni el Estado pueden penetrar sin su permiso en este universo. Está creado para un fin sobrenatural, posee a Dios y lleva en sí vida propiamente divina. El cristianismo da al hombre la vecindad de Dios y la posibilidad de unirse a él, así como la certeza de una vida futura. La vida del cristiano se alimenta por la ley del amor. Debe amar al Dios que le ama y por amor a Dios amar al prójimo como a sí mismo.

La palabra cristianismo tiene una significación religiosa y espiritual, designa una fe y una vida sobrenatural, pero al decir “Humanismo Cristiano” se entiende algo temporal y terrestre que se refiere al orden de la sociedad, no a la religión misma sino a la civilización, a la cultura. Es un cierto conjunto de formaciones culturales, políticas y económicas, inspiradas en el cristianismo y características de una época de la historia. Al hablar de Humanismo Cristiano no se quieren abordar con ello las verdades del cristianismo sino las responsabilidades temporales de las personas cuyo

“Las raíces de la doctrina panista deben buscarse en el iusnaturalismo del pensamiento filosófico tradicional”. Es una doctrina elaborada a partir de un enfoque moral de la política. Sus supuestos básicos son la dignidad de la persona humana como principio y fundamento de la sociedad y el bien común como finalidad del Estado

cumplimiento dará un medio para alcanzar su fin último sobrenatural.

La doctrina de Acción Nacional coincide en gran parte de sus postulados con el Humanismo Cristiano, pues abarca tanto el aspecto material del ser humano como el de sus valores espirituales. Su ideología tiene una noción trascendente de la vida humana. Considera al hombre criatura de Dios y a quien deberá dar razón de sus actos. La mayoría de los dirigentes panistas reconocen esta influencia.

“Los principios doctrinarios del PAN tienen su raíz en los valores humanos y sociales de la filosofía cristiana”. “Desde sus orígenes el Partido fundamentó su doctrina en la Doctrina Social Cristiana, sobre todo en lo que se refiere a la propiedad, a la sociedad, al bien común y a la dignidad de la persona humana”. “La doctrina del PAN también se ha inspirado en la filosofía cristiana, en la Doctrina

Social de la Iglesia y tiene como fundamento la concepción del hombre como persona con cuerpo y espíritu y con su fin trascendente.

Existe una confusión entre lo que es Acción Nacional como Partido Político con su doctrina inspirada en el Humanismo Cristiano y la filiación católica de muchos de sus miembros, lo que en ocasiones ha llevado a considerar al partido como “cristiano” o “católico”.

Los fundadores de Acción Nacional representaron el pensar mexicano de las ideas humanísticas de su tiempo en relación a la religión, a la vida social y a la política “En la Comisión Redactora de los Principios de Doctrina estuvieron católicos distinguidos como Efraín González Luna, Rafael Preciado Hernández y Miguel Estrada Iturbide y también positivistas o no católicos simplemente, de vida intachable como el Ingeniero Agustín Aragón, el Licenciado Gustavo Molina Font

y el Licenciado Aquiles Elorduy”.

Efraín González Luna, católico practicante, abogado, sin ninguna experiencia política previa, heredero de la lucha de los católicos y la Iglesia por la defensa de los principios y derechos, aportan al PAN el enfoque filosófico y su juicio moral acerca de la realidad mexicana, y fue probablemente, el que más influyó en la ideología humanista del Partido Acción Nacional. Su biógrafo José Bravo Ugarte cita el discurso de González Luna sobre los “Cimientos de la Unidad Nacional” para reforzar el elogio que hace de la religiosidad de su biografiado:

“Hoy vamos a considerar el más preeminente, tal vez, de nuestros datos fundamentales el catolicismo, no en su esencia religiosa sino simplemente como hecho social”.

Se ha formado ya una compacta y definitiva unanimidad de opiniones computables sobre esta proposición básica: la evangelización católica y la obra religiosa que ella construyó, fueron el principal factor genético de la Nación mexicana, la premisa moral del mestizaje, la causa eficiente, la materia y la forma de nuestra cultura en el nacimiento y hasta relativa madurez que alcanzó la Nueva España; la filosofía y la moral determinantes de nuestra estructuración jurídica y política, la substancia de nuestra vida espiritual durante los tres siglos de la Colonia. Esta sola tesis, que es la evidencia misma, bastaría para aclamar a la Religión Católica, profesada aún por la abrumadora mayoría de los mexicanos, según lo reconoce, inclusive, la estadística oficial, como piedra angular de la nacionalidad (...) El Catolicismo sigue siendo la religión de la mayoría abrumadora de los mexicanos, la substancia tenaz de sus costumbres, el hilo de oro que salva la unidad de su espíritu, la continuidad de sus generaciones.

En Gómez Morin encontramos también el aspecto humanístico cristiano. En los informes del Partido, cuando fue presidente nacional, el 7 de mayo de 1943 se expresa así, después de haber analizado la situación de México: "Estos temas ponen

victoriosamente a prueba una vez más, los principios que el Partido proclamó hace cuatro años como salvadores; los principios que entonces movieron a ironías desdeñosas a los ideólogos de la precaria filosofía interesada del momento; los que más tarde, nunca discutidos, los politicastros profesionales han querido obscurecer bajo los cargos oportunistas de reaccionarismo, de quinta columnismo y recientemente aun, en el equívoco que nos complace, de instauracionismo del orden cristiano de la sociedad. Son, por otra parte, los principios que empiezan ya a apuntar en las todavía vagas formulaciones de los más elevados propósitos de la postguerra. Son los que esplenden en las palabras de paz de la más alta autoridad moral del mundo. Son los que nunca se han borrado de la conciencia de los hombres y de las mujeres y ahora se alzan de nuevo como esencia de la esperanza inmortal. Nosotros levantamos, inmortal nuestra fe en las esencias y el destino de México, y en el hombre redimido y capaz por ello de vida digna aquí, y de salvación eterna".

Independientemente de la profesión religiosa de sus fundadores, desde los orígenes del Partido se ha insistido, primero por ellos y después por todos sus dirigentes, que Acción Nacional

no es un partido católico, sino que simplemente es un partido político según la concepción moderna. Como partido político Acción Nacional no tiene carácter religioso alguno, ni pide a sus miembros declaraciones de fe ni de sus convicciones religiosas. Eso, además de que la Constitución hace imposible que exista en México un partido de bases religiosas.

"Acción Nacional es un Partido Político Mexicano no una organización de otro tipo, ni de otra época. Soy celoso de que a la religión se le den sus derechos, pero un Partido Político no es una comunidad religiosa. Y, frente a la realidad nacional, Acción Nacional debe postular un régimen de derecho común que permita la libre expresión de la conciencia religiosa".

"Acción Nacional no es un partido confesional. Un partido político no puede ser una institución religiosa, por eso en Acción Nacional, porque respetamos las convicciones religiosas de los mexicanos, no nos consideramos la expresión política de lo cristiano, de lo católico. No somos un partido confesional, simplemente pedimos y exigimos respeto a todas las convicciones de los mexicanos y que todos los mexicanos cuenten con la posibilidad de vivir conforme a sus convicciones, dentro del orden público y nada más. Y esto, no por

menospreciar la convicción, la creencia o la incredulidad, sino todo lo contrario, para que cosas tan sagradas como éstas, como creer, no acaben siendo simplemente monedas de trácala, de conveniencia política.

Respecto a comentarios o acusaciones de que somos un partido confesional, debo aclarar que ni ocultamos ni mucho menos nos avergonzamos de las raíces cristianas de nuestra ideología, pero precisamente por respeto a ellas y al mundo que representan, ni podemos ni queremos reivindicar para nuestro grupo en exclusiva, lo que es principio de cohesión de todo un mundo cultural. A nadie para ingresar o permanecer en el Partido se le condiciona su “militancia religiosa”.

La Doctrina de Acción Nacional se identifica en muchos aspectos con la Doctrina Social de la Iglesia, como consecuencia de la corriente filosófica aportada por sus fundadores que eran de orientación católica. El hecho de que tenga esa inspiración no hizo del Partido un partido confesional, adoptaron esos principios por considerarlos de valor universal y no para darle al Partido una connotación de exclusivismo cristiano. La Doctrina panista tiene también afinidades con los postulados de la Democracia Cristiana, por ejemplo, en cuanto al papel preponderante

que da a la sociedad civil y a las sociedades intermedias. Enrique Pérez Olivares dirigente de la Democracia Cristiana sostiene que “La democracia prevista por la Democracia Cristiana no se limita a la mera consideración de los derechos y deberes del Estado; sino que incluye una peculiar concepción de la sociedad civil. De acuerdo con ella la sociedad civil está integrada no sólo por los individuos, sino por las familias, las comunidades, los sindicatos, las empresas, los partidos, los municipios”.

Pese a esas afinidades, los fundadores de Acción Nacional no pensaron en darle al Partido una denominación cristiana, porque en México esa denominación religiosa, aunque se exprese como identificación de una cultura, tiene una gran carga histórica justificada de posición beligerante de grupo confesional, por lo que hubiera presentado dificultades el proyectar con ese nombre, la imagen de un partido no comprometido formalmente con una militancia religiosa.

Pese a todo esto se acusa de confesionalismo a Acción Nacional; tal vez se deba a que no se ha resuelto totalmente el conflicto histórico de la pugna entre la Iglesia y el Estado; conflicto entre un Estado laico y un pueblo religioso que ha provocado

reacciones de fanatismo tanto laico como clerical.

El Liberalismo en la Doctrina del Partido

El Liberalismo es un fenómeno histórico que se manifiesta en la Edad Moderna y que tiene su centro de gravedad en Europa. Es un conjunto de pensamientos y de acciones que se ha dado en ciertos momentos de la historia europea y americana, el término liberal se usa también para como prender filosóficamente el carácter peculiar de la civilización occidental.

En la actualidad la palabra “liberal” tiene significados diversos según las naciones o los grupos que la utilizan. En Inglaterra y Alemania indica una posición de centro, capaz de mediar innovación y conservación; en Estados Unidos se aplica al racionalismo de izquierda. Agresivo defensor de nuevas y viejas libertades civiles; en Italia define a los conservadores de la libre iniciativa económica y de la propiedad privada.

El liberalismo está íntimamente ligado con la democracia y es precisamente el criterio que distingue a la democracia liberal de las democracias no liberales (plebiscitaria, populista, totalitaria).

El profesor Sabine dice que “Puede tomarse el liberalismo como amplia justificación histórica, como la

Para el humanismo cristiano el hombre no es solamente un ser dotado de razón, sino que es espíritu en la parte principal de sí mismo, pero además es persona y siendo la persona un universo de naturaleza espiritual, dotado de libre albedrío y constituyendo por ello un todo independiente frente al mundo

culminación contemporánea de toda la tradición política occidental". En este lato sentido, liberalismo sería igual en su significado, a lo que en el uso político popular se llama generalmente democracia.

En su día la democracia liberal sirvió a la humanidad para dar un paso decisivo en su progreso. La sacó de las sombras del mundo medieval proyectada todavía sobre la Edad Moderna, rompiendo las cadenas del dogmatismo y del sistema de clases que había prolongado su vigencia a lo largo del período de formación y consolidación de los nuevos "estados nacionales".

Gracias a las instituciones democráticas (aunque fueran incipientes) el hombre adquirió una libertad y una noción de su dignidad que no había conocido nunca salvo en medida relativa en Atenas. Aprendió a orientar su propio destino sin que para ello fuera obstáculo la posición que ocupara en la sociedad.

En la terminología contemporánea, el liberalismo

puede representar dos posiciones antagónicas no obstante su origen común. La primera designa a la filosofía política de la libertad, del progreso intelectual. En este sentido, liberalismo significa actitud de renovación y avance. La segunda se refiere concretamente al liberalismo económico nacido en el siglo XVIII, la teoría del "dejar hacer" a la que dio su expresión clásica Adam Smith, como aplicación específica del liberalismo individualista al fenómeno económico. A esta tendencia se le considera en la actualidad, conservadora, frente al "progresismo" de las corrientes colectivistas.

Algunos postulados del liberalismo como la fe monárquica, el ideal nacional, el principio de "dejar hacer, dejar pasar", ya no caracterizan al liberalismo de hoy, pero en cambio se ha acentuado la relación entre liberalismo y democracia.

El liberalismo ha tenido que dar respuesta a la cuestión social y al reto del socialismo ante la acusación de

defender libertades que sólo eran "formales" en tanto que la gran mayoría de la población no gozaba de las libertades "sustanciales" que eran el presupuesto lógico a la condición esencial de las primeras.

Según Keynes Closs sistemas políticos democrático-liberales han demostrado con hechos su superioridad al garantizar, al mismo tiempo, un máximo de eficiencia económica, de justicia social y de libertad individual. Pero si por libertad no se entiende una mera situación garantizada por la ley, habrá que analizar si la respuesta dada al problema de la eficacia económica es compatible con el ejercicio, por parte del individuo, de una libertad política y social efectivas.

La doctrina del PAN no se basa en el liberalismo clásico, materialista e individualista, sino que "es una filosofía que parte de un concepto integral de la persona humana, en la que no sólo se ve su dimensión corpórea sino también la espiritual, su inteligencia, su

voluntad libre y un destino trascendente que cumplir; de todo lo cual se desprende la dignidad eminente de que está dotada y que como individuo se complementa y se realiza al establecer relaciones de mutua solidaridad con la sociedad”.

“La doctrina del PAN no se basa en el liberalismo, se basa en el humanismo, un humanismo que cristaliza en la sociedad, la cual a través de sus estructuras ayuda al hombre a alcanzar su fin”. “Nuestra doctrina no se inspira en el liberalismo, cuyo valor máximo en la estructura social es el individuo, sus intereses, sus apetencias, sus derechos; sin relación de deberes con la sociedad. Tampoco puede basarse en ninguna clase de totalitarismo político-social que entregue al poder del Estado todas las decisiones y todos los derechos”.

“El liberalismo antepone el respeto a la individualidad y la defiende sobre cualquier otro bien. El Partido tiene como fin fundamental el bien común sobre cualquier otro bien particular ya sea de grupo o de personas. La propiedad, por ejemplo, debe estar subordinada siempre al bien común. No puede ser una propiedad absoluta en sus términos y en su extensión, al estilo romano. Tiene que ser una propiedad subordinada al bien común de la sociedad

y al destino universal de los bienes”.

“En Acción Nacional rechazamos la tesis del liberalismo capitalista y del colectivismo. Apreciamos los anhelos reales de los trabajadores que no coinciden con las ambiciones de quienes, con intereses políticos o económicos inconfesables, medran a expensas de las grandes multitudes que demandan la reforma estructural de México, hecha con sinceridad, aptitud y honradez”.

Elemento dominante en los principios doctrinales de Acción Nacional, es el equilibrio que trata de guardar entre el respeto a los derechos individuales de las personas y los de la colectividad y entre el respeto a la iniciativa privada en la economía y la intervención del Estado en la rectoría de la misma. Estas posiciones son constantes a lo largo de todos sus principios. En algunos pronunciamientos parecería que sostiene un liberalismo clásico, pero enseña lo equilibra, sin postular un socialismo de Estado, dándole papel preponderante a la colectividad. En el punto primero de sus Principios de Doctrina, relativo a la Nación dice: “El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores

humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales”.

En el punto dos, relativo a la Persona, sostiene: “La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales [...] La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarse el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino”. Sobre el Estado, en el punto tres se afirma: “La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad”. “Sólo pueden ser evitados mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad de defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona [...] Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la

Como partido político Acción Nacional no tiene carácter religioso alguno, ni pide a sus miembros declaraciones de fe ni de sus convicciones religiosas. Eso, además de que la Constitución hace imposible que exista en México un partido de bases religiosas

necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo". Sobre Educación el punto seis dice: "La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas morales y por el bien común".

En el punto ocho, relativo a Iniciativa, se asienta algo que puede considerarse como liberalismo clásico: "La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social". Pero enseguida equilibra esta posición añadiendo: El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo [...] El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que

esa iniciativa concurra siempre en el interés nacional, y esté constantemente subordinada al bien común. En donde la iniciativa privada sea imposible e insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora".

El concepto de Propiedad podría prestarse para calificarlo de liberal clásico, pero aun cuando en la primera parte afirma: "La propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona y de la existencia de la comunidad humana fundamental, que es la familia [...] en la parte final lo equilibra así: "La garantía de la propiedad no tiene en general, ni en especial [...] otros límites que el interés público, apreciado conforme a los principios de bien común y el cumplimiento de los

deberes positivos de buen uso y de cooperación social que los mismos principios imponen". Las tesis doctrinarias sobre Economía podrían ser contundentes para definir la corriente filosófica. En el punto once de sus Principios de Doctrina sobre el tema, se afirma: "El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía nacional".

Ha de urgir todas las actividades adecuadas para la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurran a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación.

Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; "a

En Acción Nacional rechazamos la tesis del liberalismo capitalista y del colectivismo. Apreciamos los anhelos reales de los trabajadores que no coinciden con las ambiciones de quienes, con intereses políticos o económicos inconfesables, medran a expensas de las grandes multitudes que demandan la reforma estructural de México, hecha con sinceridad, aptitud y honradez

procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación”.

Y finaliza este capítulo diciendo: “Debe especialmente velar por evitar la consideración del hombre como instrumento de la economía, y garantizar, al contrario, que la estructura y el resultado de las actividades económicas queden siempre subordinados y al servicio de los valores humanos que son superiores”.

Acción Nacional le da al Estado el papel de rector de la economía, lo cual también viene a ser una posición intermedia entre un liberalismo clásico del “dejar hacer, dejar pasar” y un socialismo que deposita en manos del Estado toda la actividad económica del país. Sin embargo, no se admite que “la tercera posición que encuadra este diseño, represente una posición transitoria o de precario equilibrio entre dos tendencias opuestas (individualismo-

estatismo) sino que forma parte del ordenamiento permanente de una sociedad al servicio del hombre en su vertiente individual y en su vertiente social”.

Doctrina relativa a Política, expresa conceptos que no pueden atribuirse a un liberalismo clásico: “La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de este orden deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social” y para implementar esto, aquí descende al cómo y señala el estilo de sistema político que propone.

“La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad,

como permanente es el fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México”.

De este punto se desprende una posición que es muy clara en Acción Nacional: que en la conformación de la vida pública deben participar todos los ciudadanos y que los partidos políticos son las vías por la que se debe encauzar esta participación. Vías que deben ser dentro de marcos legales y respetando las estructuras jurídicas.

El Principio del Solidarismo

El hecho de que el mundo se encuentre dividido en dos corrientes: la capitalista y la socialista, la derecha o la izquierda, el individualismo o el colectivismo, ha impulsado a Acción Nacional a definirse respecto a estas corrientes y lo hace de acuerdo con la posición de equilibrio sostenida en sus principios doctrinarios: no pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

Para definir esta posición se usa el término Solidarismo el cual aparece por primera vez en la Ponencia que Efraín González Morfín presentó en la XX Convención Nacional de febrero de 1969. Posteriormente lo analiza más ampliamente en un ciclo de conferencias que él mismo pronuncia en Torreón Coahuila, en mayo de 1975.

Lo que intenta describir la palabra Solidarismo es que la persona, siendo persona completa en sus datos sustanciales, no los ha desarrollado, sino que necesita actualizarlos en la vida social.

Lo social, a juicio del Partido, no es un accesorio al que entramos o no, según queramos y nos convenga, sino que es exigencia de la naturaleza humana. En este sentido si decae la colectividad o se agota, no pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos. “Ni puro individuo exento de moral social, ni pura colectividad sin respeto a la persona, sino una forma de organización social en donde la persona se pueda desarrollar en servicio de los demás”.

Acción Nacional no acepta la disyuntiva entre la persona individual y las estructuras sociales. No se debe escoger entre el individuo y la colectividad. “El desafío propio de nuestra existencia histórica consiste precisamente en tratar de coordinar y de conciliar

en forma constructiva, la persona individual, con una sociedad formada por personas [...] la persona que cumple con la justicia social, da a la sociedad lo suyo, lo que debe dar a la sociedad para mantener y promover el orden, la justicia, el progreso y la cultura, y la sociedad protege y promueve los bienes auténticos de la persona”.

Acción Nacional afirma que hay una implicación entre la persona y la sociedad y que a nivel de conciencia y de conducta ha dañado mucho a México la ruptura de esta relación. “...existe la actitud mexicana, en ciertas personas y grupos, de creer posible la subsistencia de la persona sin preocuparse para nada de la sociedad [...] En la práctica están tomando de la sociedad muchas cosas a las que no les dan carácter social”.

En una respuesta individualista “lo que vale es el individuo personal, completo y constituido ya en todo su ser y con toda su perfección [...] La sociedad no le ofrece nada para su perfección humana fundamental; la vida social le serviría solamente para “resolver cuestiones de división de trabajo, de ingreso económico y de mayor productividad [...] El individualista [...] no admitiría que exista sociedad ni ética o moral social, sino que para él el único límite de su conducta serán los

derechos de las demás personas individuales”.

Una respuesta colectivista diría: “No, lo que vale no es el individuo, sino lo que vale es la sociedad, la colectividad, y el individuo no es más que un momento transitorio en la evolución de todo lo colectivo”, respuesta que sería explicable frente a los extremos abusivos del individualismo.

Estas serían posiciones extremas que nos colocan sólo ante dos únicas posibilidades: individualismo o colectivismo; si no se quiere una se tiene que tomar por fuerza la otra. “Esta manera dual de presentar las cosas [...] de tal manera que no haya más que una opción contra otra”, corre el riesgo de desprestigiar “cualquier búsqueda de otra solución que se presentaría como tímida, conciliatoria, de término medio, indecisa”, pero la realidad es que no hay sólo individualismo desbocado o colectivismo sin límites, y el PAN apunta una tercera posibilidad que es el Solidarismo, que sería una tercera posición respecto a la manera de entender al hombre en su relación con la sociedad.

“Ni el individualismo ni el colectivismo de diversos matices agotan los caminos de transformaciones de las estructuras políticas y sociales. Frente a esas posiciones de Principios Acción Nacional sostiene el Solidarismo:

Participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones para promover y garantizar, el orden, el progreso y la paz, a la persona, a la familia y los grupos sociales”.

El señalamiento de que el término Solidarismo es “un intento de doctrina definida entre el individualismo y el colectivismo; no porque el solidarismo sea una síntesis neutralizadora de dispares opuestos, sino porque de hecho es la única respuesta completa frente a la posición unilateral del colectivismo o del individualismo”.

Conclusiones

La Doctrina de Acción Nacional postula principios muy generales, lo cual permite proyectarlos según las circunstancias sociales y económicas de la época, aunque siempre vertebrados con la directriz de sus dos postulados fundamentales: el respeto a la dignidad de la persona humana y la prevalencia del bien común como fundamento de la sociedad y como finalidad del Estado.

Del análisis de los principios doctrinarios del Partido y de las opiniones expresadas por sus dirigentes, se puede concluir que el Humanismo Cristiano le aportó su más fuerte inspiración, pues coincide con él en considerar al hombre espíritu

y materia, con un fin trascendente y con dignidad de persona cuya libertad debe ser plenamente respetada. Ese humanismo es también un “humanismo heroico”, pues en aras del bien común han de sacrificarse los intereses personales.

La inspiración panista no viene de la corriente que puede llamarse liberalismo cristiano, la cual no rechazó la ideología liberal ni sus estructuras, sino que se limitó a adicionar a ella consideraciones de orden moral y religioso esperando que la reforma de la conducta del patrón, del trabajador, del comerciante y del banquero (ajustándose a las normas de la moral cristiana) resolvería el problema de la injusticia social. Dentro de este esquema se encuadraría el protestantismo que, aun cuando en su fragmentación incluyó algunos postulados socialistas, en su posición mayoritaria fue favorable al liberalismo capitalista, en congruencia con las tesis calvinistas que glorificaban al trabajo, a la libertad de empresa y a la acumulación del capital, y que llegaron a asimilar el éxito en los negocios como una señal de elección divina. Doctrina que sostuvo también la total inconveniencia de la intervención del Estado en las áreas económicas.

La doctrina panista se inspira más bien en el

catolicismo social que surge especialmente en Francia y Alemania en la misma época en que aparece el Manifiesto Comunista. Sus tesis representan modificaciones al cristianismo liberal. La principal de ellas consiste en que propone la reforma de las estructuras sociales; por ejemplo, Federico Ozanam, fundador de las conferencias de Sn. Vicente de Paul, sostuvo que el contrato de trabajo no implicaba solamente al empleado y al empleador, sino que se trataba en verdad de una especie de contrato social entre los trabajadores y la sociedad, que subsistía precisamente por el trabajo de aquéllos, y que por tanto, las condiciones de dicho contrato no deberían quedar sujetas a las leyes económicas de oferta y demanda, sino que debían ser regulados socialmente para garantizar condiciones justas a los trabajadores.

Manuel Ketteler, obispo de Maguncia, quien fuera diputado a la Dieta de Frankfurt, en Alemania, reivindicó para los trabajadores el derecho de asociarse y obtuvo algunas reformas legislativas sobre diversas prestaciones laborales como salario mínimo, jornada máxima, vacaciones, protección al trabajo de la mujer y niños.

El Papa León XIII con su Encíclica *Rerum Novarum* inició la serie de Encíclicas Sociales hasta la del actual Juan

*Una posición que es muy clara en Acción Nacional:
que en la conformación de la vida pública deben participar todos
los ciudadanos y que los partidos políticos son las vías por la que se
debe encauzar esta participación. Vías que deben ser dentro de marcos
legales y respetando las estructuras jurídicas*

Pablo II *Laborem Exercens*. En la primera Encíclica se sostienen las reivindicaciones laborales arriba mencionadas y se reconoce la necesidad de la intervención del Estado para hacer respetar los derechos de todos. En la última se proclama al trabajo en cuanto tiene por sujeto al hombre, como la realidad prioritaria en el proceso productivo del capital y se considera la importancia y urgencia de prácticas sociales y normas legales congruentes para lograr un orden laboral justo.

La doctrina panista tiene muchas coincidencias con los pronunciamientos de estas Encíclicas. Entre las más significativas pueden señalarse las siguientes:

El Estado debe estar presente en el mundo económico para tutelar los derechos de todos los ciudadanos especialmente los más débiles.

La propiedad privada es acorde con el Derecho Natural, pero debe ser limitada por su función social. Los principios de solidaridad y fraternidad deben regular las

relaciones de trabajo y sus contratos deben evolucionar hacia un verdadero contrato de sociedad, de tal manera que los trabajadores participen en la propiedad, la administración y las utilidades de las empresas.

El restablecimiento de la autoridad de los poderes públicos en las funciones que son de su competencia respecto a la consecución del bien común y su intervención en forma subsidiaria para que los frutos de los bienes materiales fluyan para todos. Garantizar a la familia su espacio vital en lo social, económico y cívico.

Borrar el desequilibrio en los sectores productivos en lo nacional e internacional con atención especial al sector rural.

Promover y respetar la participación ciudadana, en la vida pública, evitando la mediatización del individuo.

Las coincidencias de la doctrina panista con la enseñanza Social de la Iglesia son evidentes y así lo reconocen los dirigentes del Partido.

La coincidencia de la doctrina panista con el liberalismo no se da en cuanto a sus raíces filosóficas materialistas, pues ellas son la antítesis de los valores del humanismo cristiano y es por ello que se da la negación rotunda de sus dirigentes respecto a que el liberalismo haya inspirado su doctrina. Sin embargo, pueden encontrarse coincidencias en cuanto a que el liberalismo, en su transformación, ha pasado a ser casi sinónimo de un estilo de democracia y en tanto que ha evolucionado del “dejar hacer, dejar pasar” a un liberalismo democrático capaz de dar respuesta a la problemática social a fin de garantizar, al mismo tiempo, un máximo de eficacia económica, de justicia social y de libertad individual. La doctrina panista respeta ampliamente la libertad individual, pero al mismo tiempo reconoce y defiende los derechos sociales. El concepto de Solidarismo surge como una conjunción de las dos fuentes doctrinarias: la humanista y la liberal. **B**

Desigualdad entre hombres y mujeres en México: un análisis numérico 2018 vs 2022

Salomón Guzmán Rodríguez

De acuerdo con los resultados de las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2018 y 2022, la desigualdad entre hombres y mujeres es, quizá, el principal obstáculo que limita el desarrollo de las personas, principalmente, en México. Hace unos días el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó los resultados de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares de 2022 (ENIGH), con ella se pueden estudiar los aspectos sobresalientes de la desigualdad entre hombres y mujeres en diferentes periodos.

De acuerdo con las encuestas de 2018 y 2022 y dividiendo a la población en deciles, de acuerdo con el ingreso corriente monetario, es decir, ingreso total de los hogares, en 2018

de cada 100 personas de clase baja 53 de ellas son mujeres y 47 son hombres; por su parte, en 2022, de cada 100 personas de clase baja 56 de ellas son mujeres y 44 son hombres.

Como se muestra, en clase baja (décil 1 al 3) es mayor el número de mujeres que hombres. En otro sentido, en 2018, de cada 100 mujeres 23 son de clase baja, 40 son de clase media y 37 de clase alta. En 2022, de cada 100 mujeres 24 son de clase baja, 41 son de clase media y 34 de clase alta. Esto significa que, en 4 años, las mujeres tienen menos representación en clase alta y más representación en clase baja y la misma en clase media. En el caso de los hombres, las proporciones se mantuvieron sin cambios significativos.



INDICADORES

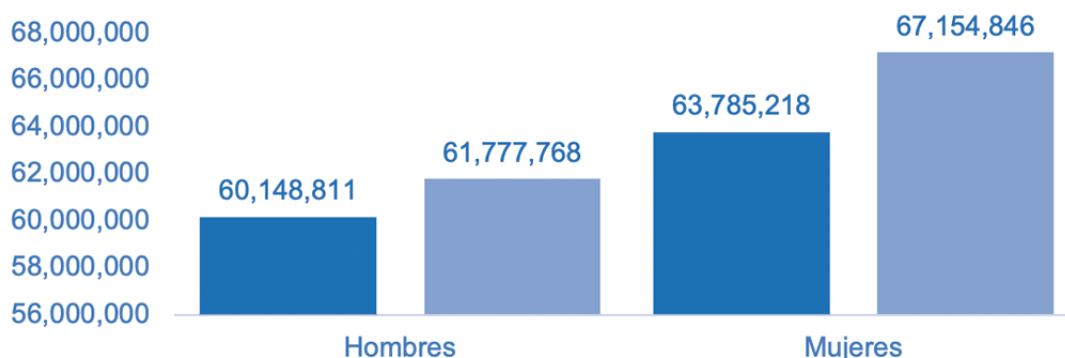
Cuadro 1. Concentración de hombres y mujeres por décil del ingreso corriente monetario y clase social, 2018 vs 2022

Décil	Hombre 2018	Mujer 2018	Total 2018	Hombre 2022	Mujer 2022	Total 2022
1	3,845,531	4,319,040	8,164,571	3,501,772	5,047,747	8,549,519
2	4,380,324	4,904,675	9,284,999	4,007,871	4,870,553	8,878,424
3	4,965,232	5,414,433	10,379,665	5,487,172	6,411,536	11,898,708
4	5,374,690	5,764,094	11,138,784	5,890,398	6,503,717	12,394,115
5	5,867,004	6,316,250	12,183,254	6,393,000	6,752,278	13,145,278
6	6,293,820	6,726,311	13,020,131	6,781,746	7,106,051	13,887,797
7	6,694,353	6,982,132	13,676,485	6,857,651	7,365,682	14,223,333
8	7,103,316	7,255,794	14,359,110	7,370,527	7,522,658	14,893,185
9	7,523,554	7,771,522	15,295,076	7,701,788	7,824,170	15,525,958
10	8,100,987	8,330,967	16,431,954	7,813,752	7,788,969	15,602,721
Clase baja (débil 1-3)	13,191,087	14,638,148	27,829,235	12,996,815	16,329,836	29,326,651
Clase baja (débil 4-7)	24,229,867	25,788,787	50,018,654	25,922,795	27,727,728	53,650,523
Clase baja (débil 8-10)	22,727,857	23,358,283	46,086,140	22,886,067	23,135,797	46,021,864
Suma	60,148,811	63,785,218	123,934,029	61,805,677	67,193,361	128,999,038

* Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018-2022.

Por otra parte, de acuerdo con los comparativos de la ENIGH de 2018 y 2022, la cifra de población masculina pasó de 60.1 millones en 2018 a 61.7 millones en 2022, la cifra de la población femenina pasó de 63.8 millones en 2018 a 67.1 millones en 2022. Significa que en tan sólo cuatro años, la población masculina incrementó 1.6 millones y la femenina 3.4 millones (ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Comparativo de población masculina y femenina, 2018 vs 2022

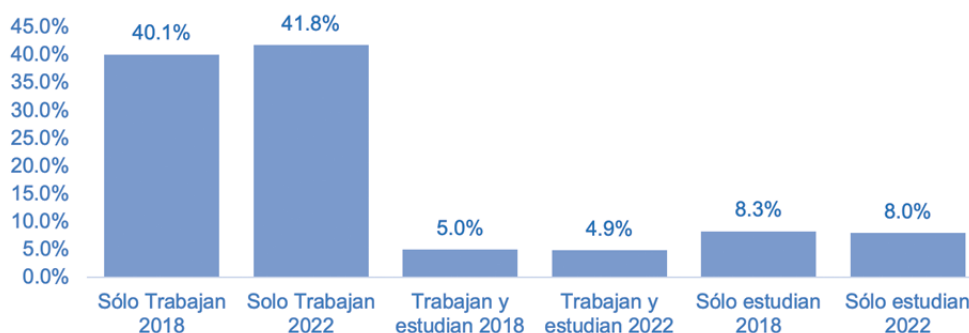


Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

INDICADORES

Por actividades se muestra que, el porcentaje de población masculina que sólo se dedicó al trabajo, pasó de 40.1% en 2018 a 41.8% en 2022; por su parte, el porcentaje de población masculina que se dedicó a trabajar y estudiar, pasó de 5% en 2018 a 4.9% en 2022 (poco más de 3 millones de hombres); además, el porcentaje de población masculina que sólo se dedicó a estudiar, pasó de 8.3% en 2018 a 8% en 2022. Lo anterior significa que, en 2022 con relación a 2018, hay más porcentaje de población masculina que sólo se dedica a trabajar, el mismo porcentaje de población que se dedica a trabajar y estudiar, y menor porcentaje de población que sólo se dedica a estudiar (ver Gráfico 2).

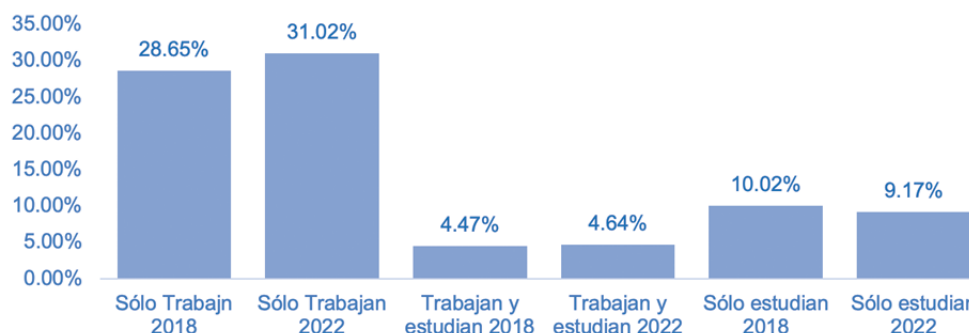
Gráfico 2. Porcentaje de población masculina de acuerdo a las actividades de trabajo y estudio, 2018 vs 2022



Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

En el mismo sentido se muestra que, el porcentaje de población femenina que sólo se dedicó al trabajo, pasó de 28.7% en 2018 a 31% en 2022; por su parte, el porcentaje de población femenina que se dedicó a trabajar y estudiar, pasó de 4.5% en 2018 a 4.64% en 2022 (poco más de 3.1 millones de mujeres); además, el porcentaje de población femenina que solo se dedicó a estudiar, pasó de 10% en 2018 a 9.17% en 2022. Lo anterior significa que, en 2022 en relación a 2018, hay más porcentaje de población femenina que sólo se dedica a trabajar, un porcentaje poco mayor de población que se dedica a trabajar y estudiar, y menor porcentaje de población que sólo se dedica a estudiar (ver Gráfico 3).

Gráfico 3. Porcentaje de población de acuerdo a las actividades de trabajar y estudiar de la población masculina, 2018 vs 2022

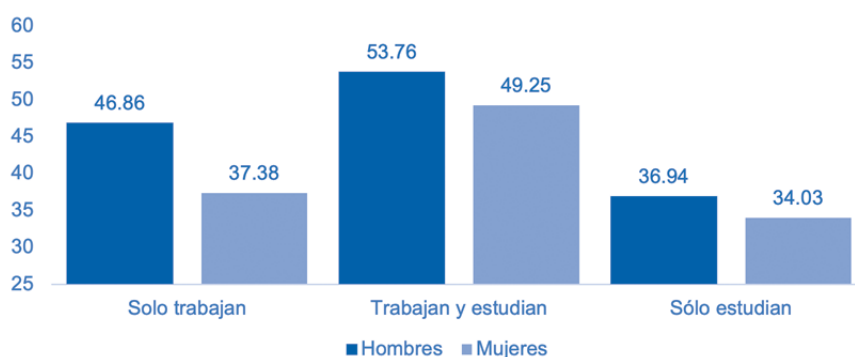


Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

INDICADORES

De acuerdo a los porcentajes anteriores se observa que, de 2018 a 2022, poco más de 2.5 y 1.6 millones de mujeres y hombres se incorporaron al mercado de trabajo. En otro aspecto, los hombres dedican 47 horas en promedio a la semana a trabajar mientras las mujeres 37 horas, una diferencia de 10 horas menos.

Gráfico 4. Horas promedio a la semana dedicadas a trabajar y estudiar por género, 2022



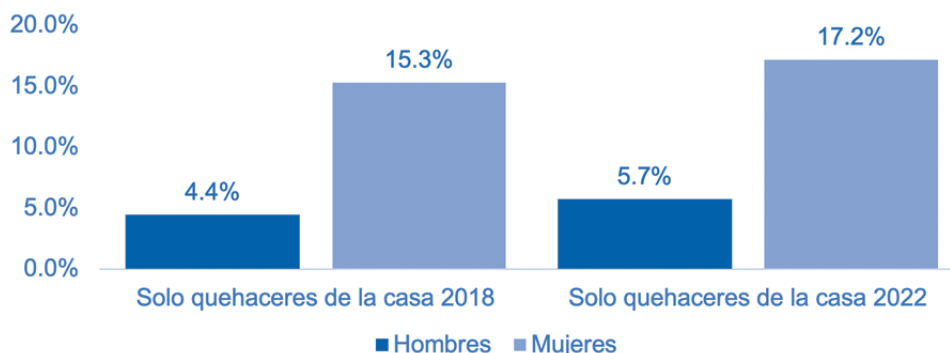
Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

Cuando se trabaja y estudia, los hombres dedican 54 horas promedio a la semana y las mujeres 49 horas, una diferencia de 5 horas menos. Cuando sólo se estudia resulta que, los hombres dedican 37 horas promedio a la semana y las mujeres 34 horas, una diferencia de 3 horas menos.

En sentido complementario, en el caso de realizar sólo quehaceres de la casa sin trabajar y estudiar, se observa que, el porcentaje de población masculina pasó de 4.4% en 2018 a 5.7% en 2022, por su parte, el porcentaje de población femenina pasó de 15.3% en 2018 a 17.2% en 2022.

En 2022, la población que se dedicó sólo a esta actividad fue de 15 millones, de las cuales el 76% es población femenina (ver Gráfico 5).

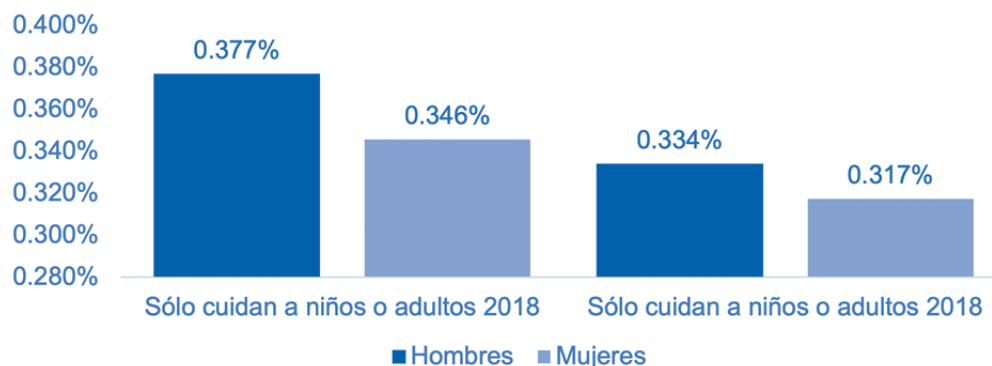
Gráfico 5. Porcentaje de población mayor a 12 años que se dedica sólo a quehaceres del hogar por género (no trabaja ni estudia)



Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022

INDICADORES

Gráfico 6. Porcentaje de población mayor a 12 años que se dedica sólo a cuidar niños o adultos por género (no trabaja ni estudia ni realiza quehaceres)



Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

En el caso de realizar sólo cuidados de niños o adultos sin trabajar, sin estudiar y sin realizar quehaceres de casa, el porcentaje de población masculina pasó de 0.38% en 2018 a 0.33% en 2022; por su parte, el porcentaje de población femenina pasó de 0.35% en 2018 a 0.32% en 2022.

En 2022, la población que se dedicó sólo a esta actividad fue de 419 mil 197 personas, de las cuales el 51% es población femenina, en 2018 el porcentaje fue de 49%, aproximadamente (ver Gráfico 6).

Gráfico 7. Porcentaje de población mayor a 12 años que se dedica sólo a realizar quehaceres del hogar y cuidar niños o adultos por género (no trabaja ni estudia)



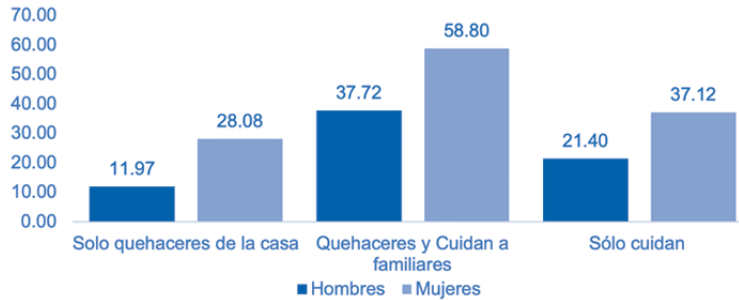
Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

En el caso de realizar quehaceres del hogar y cuidar de niños o adultos sin trabajar, y sin estudiar, el porcentaje de población masculina pasó de 1.22% en 2018 a 1.37% en 2022; por su parte, el porcentaje de población femenina pasó de 10.83% en 2018 a 9.37% en 2022.

En 2022, la población que se dedicó sólo a estas dos actividades fue de 7.1 millones de personas, de las cuales el 88% es población femenina, aproximadamente (ver Gráfico 7).

INDICADORES

Gráfico 8. Horas promedio a la semana dedicadas quehaceres y cuidar niños o adultos por género, 2022



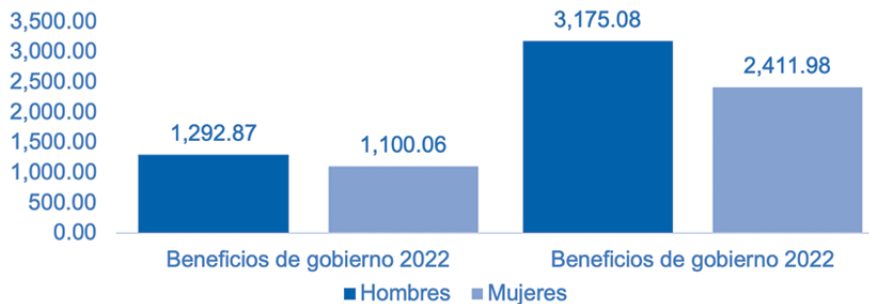
Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

Cuando se trata sólo de realizar quehaceres, los hombres dedican 12 horas promedio a la semana y las mujeres 28 horas, una diferencia de 16 horas más.

Cuando de realizar cuidados a niños o adultos se trata, los hombres dedican 21 horas promedio a la semana y las mujeres 37 horas, una diferencia de 16 horas más.

Por su parte, cuando de realizar quehaceres y cuidar a niños o adultos se trata, los hombres dedican 38 horas promedio a la semana y las mujeres 59 horas, una diferencia de 21 horas. Si se observa con detalle, aunque la proporción de hombres y mujeres sea casi la misma en actividades de cuidado de niños y adultos, las mujeres destinan más horas a esta actividad (ver Gráfico 8).

Gráfico 9. Beneficio trimestral de gobierno para las personas que sólo se dedican al cuidado de niños y adultos por género, 2018 vs 2022 (pesos)



Fuente: elaboración propia en STATA 15 con información de la ENIGH 2018 y 2022.

Por otra parte, en 2018 el Gobierno federal otorgó beneficios trimestrales para las personas que sólo se dedicaban al cuidado de niños y adultos, en el caso de los hombres fue de casi 1,300 pesos y para las mujeres 1,100 pesos, es decir, una diferencia de 200 pesos.

Por su parte, en 2022, los hombres recibieron en forma trimestral 3,175 pesos, mientras que las mujeres recibieron apenas 2,411 pesos, una diferencia de 763 pesos. Esto significa una contradicción por parte del Gobierno federal, aunque la proporción de hombres y mujeres que se dedican a esta actividad es similar, las mujeres dedican más horas a la semana que las horas que le dedican los hombres, el apoyo a través de los programas sociales por parte del Gobierno federal es mayor para los hombres que para las mujeres. **B**

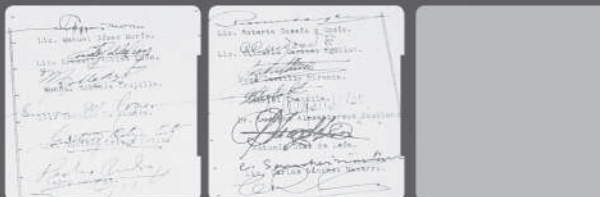
CEDIS PAN



CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100

La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.



La referencia en información bien hecha

